



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA SALUD  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

EL PROCESO INMEDIATO Y EL DERECHO A LA DEFENSA EN LA  
JURISDICCIÓN DE LIMA SUR

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
ABOGADA**

**AUTORA**

CARMEN BEATRIZ FERNANDEZ LOPEZ  
ORCID: 0000-0001-9713-845X

**ASESORA**

DRA. YDA ROSA CABRERA CUETO  
ORCID: 0000-0003-3778-7292

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO  
NACIONAL E INTERNACIONAL

**LIMA, PERÚ, OCTUBRE DE 2023**



**CC BY**

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

*Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.*

## Referencia bibliográfica

Fernandez Lopez, C. B. (2023). *El proceso inmediato y el derecho a la defensa en la jurisdicción de Lima Sur* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

## HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Carmen Beatriz Fernandez Lopez
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	15422311
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0001-9713-845X">https://orcid.org/0000-0001-9713-845X</a>
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Yda Rosa Cabrera Cueto
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	06076309
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-3778-7292">https://orcid.org/0000-0003-3778-7292</a>
Datos del Jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Yda Rosa Cabrera Cueto
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06076309
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Rafael Américo Torres Sotelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	21822076
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Wilfredo Herbert Gordillo Briceño
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08337343
Datos de la investigación	
Título de la investigación	El proceso inmediato y el derecho a la defensa en la jurisdicción de Lima Sur
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Promoción y defensa de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional
URL de disciplinas OCDE	<a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a>



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por la Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto, quien lo preside, y los miembros del jurado Mg. Rafael Americo Torres Sotelo y Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño; reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**"EL PROCESO INMEDIATO Y EL DERECHO A LA DEFENSA EN LA  
JURISDICCIÓN DE LIMA SUR"**

Presentado por la Bachiller:

**CARMEN BEATRIZ FERNANDEZ LOPEZ**

Para optar el Título Profesional de Abogada  
luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

APROBADA POR UNANIMIDAD

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 20 días del mes de octubre del 2023.

Dra. Yda Rosa Cabrera Cueto  
Presidente

Mg. Rafael Americo Torres Sotelo  
Secretario

Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño  
Vocal

## ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo Yda Rosa Cabrera Cueto docente de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesora de la tesis titulada:

"EL PROCESO INMEDIATO Y EL DERECHO A LA DEFENSA EN LA  
JURISDICCIÓN DE LIMA SUR"

De la bachiller Carmen Beatriz Fernandez Lopez, constato que la tesis tiene un índice de similitud de 19% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

La suscrita analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 22 de Setiembre de 2023



---

Yda Rosa Cabrera Cueto

DNI: 06076309

## **DEDICATORIA**

Quiero agradecer a mis hijos. Fiorella. Kevin, Álvaro, Sebastián, que me brindaron su apoyo me comprendieron, tuvieron tolerancia e infinita paciencia, gracias a ellos me dieron fuerza para seguir adelante y realizar mi sueño de convertirme en abogada, a ellos mi infinito cariño y gratitud.

### **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco a mi asesor de tesis el Dr. Hugo Augencio Gonzales Aguilar, y también a mis docentes que son alma mater que me forjaron como la estudiante de hoy la profesional del mañana para ser útil a la sociedad.

## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA</b> .....	2
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	3
<b>RESUMEN</b> .....	7
<b>ABSTRACT</b> .....	8
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	9
<b>CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	
1.1. Realidad problemática.....	12
1.2. Formulación del problema.....	15
1.3. Objetivos de la investigación.....	15
1.4. Justificación e importancia de la investigación.....	16
1.5. Limitaciones de la investigación.....	17
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b>	
2.1. Antecedentes de estudios.....	20
2.2. Bases teóricas y científicas.....	25
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada.....	37
<b>CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO</b>	
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	39
3.2. Población y muestra.....	40
3.3. Hipótesis.....	41
3.4. Variables – Operacionalización.....	42
3.5. Métodos y técnicas de investigación.....	45
3.6. Procesamiento de los datos.....	45
<b>CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS</b>	
4.1. Análisis de fiabilidad de las variables.....	47
4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable.....	48
4.3. Contrastación de hipótesis.....	60
<b>CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	
5.1. Discusiones.....	64
5.2. Conclusiones.....	65
5.3. Recomendaciones.....	66
<b>REFERENCIAS</b>	
<b>ANEXOS</b>	

**LISTA DE TABLAS**

Tabla 1	Proposiciones teóricas
Tabla 2	Interpretación de las teorías
Tabla 3	Relaciones empíricas
Tabla 4	Contrastación de proposiciones
Tabla 5	Identificación de la teoría más ideal y conveniente
Tabla 6	Replanteamiento científico
Tabla 7	Operacionalización de la variable 1
Tabla 8	Operacionalización de la variable 2
Tabla 9	Coefficiente de fiabilidad
Tabla 10	Escala estadística del enunciado 1
Tabla 11	Escala estadística del enunciado 2
Tabla 12	Escala estadística del enunciado 3
Tabla 13	Escala estadística del enunciado 4
Tabla 14	Escala estadística del enunciado 5
Tabla 15	Escala estadística del enunciado 6
Tabla 16	Escala estadística del enunciado 7
Tabla 17	Escala estadística del enunciado 8
Tabla 18	Escala estadística del enunciado 9
Tabla 19	Escala estadística del enunciado 10
Tabla 20	Escala estadística del enunciado 11
Tabla 21	Escala estadística del enunciado 12
Tabla 22	Correlación de la hipótesis general
Tabla 23	Correlación de la hipótesis específica 1
Tabla 24	Correlación de la hipótesis específica 2

**LISTA DE FIGURAS**

Figura 1	Escala de valores de fiabilidad
Figura 2	Escala estadística del enunciado 1
Figura 3	Escala estadística del enunciado 2
Figura 4	Escala estadística del enunciado 3
Figura 5	Escala estadística del enunciado 4
Figura 6	Escala estadística del enunciado 5
Figura 7	Escala estadística del enunciado 6
Figura 8	Escala estadística del enunciado 7
Figura 9	Escala estadística del enunciado 8
Figura 10	Escala estadística del enunciado 9
Figura 11	Escala estadística del enunciado 10
Figura 12	Escala estadística del enunciado 11
Figura 13	Escala estadística del enunciado 12
Figura 14	Valores del coeficiente de Spearman

# EL PROCESO INMEDIATO Y EL DERECHO A LA DEFENSA EN LA JURISDICCIÓN DE LIMA SUR

CARMEN BEATRIZ FERNANDEZ LOPEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

## RESUMEN

En esta investigación se cuestionó al proceso inmediato, porque tiene la peculiaridad de ser uno de los principales problemas con el que cuenta el procesado para establecer su defensa y tampoco cuenta con su derecho contar con un plazo razonable. Esto es porque en esta investigación se demostró que existe la vulneración al derecho de defensa del procesado por parte de la praxis del proceso inmediato. En este estudio tuvo el objetivo general ha consistido en: Determinar qué relación existe entre el proceso inmediato y el derecho a la defensa en la jurisdicción de Lima Sur. La metodología identificó la de un enfoque cuantitativo, un diseño correlacional no experimental, de ahí que el tipo de investigación fue básica pura. Se tuvo un rango de fiabilidad de 0,967 es así que, todo el procedimiento científico ha tenido una alta confiabilidad. En conclusión, el proceso inmediato es perjudicial para la legislación nacional, dado que se incumplen las garantías que establecen los lineamientos de los derechos fundamentales, siendo el derecho de defensa el que se ha visto trasgredido para celeridad en que se tramitan los procesos inmediatos, sin permitir que el procesado cuente con los plazos necesario que configurar su defensa.

**Palabras clave:** litigios penales, proceso inmediato, extinción de la etapa de investigación preparatoria, derecho de defensa, derechos fundamentales

**THE IMMEDIATE PROCESS AND THE RIGHT TO DEFENSE IN THE  
JURISDICTION OF SOUTH LIMA**

**CARMEN BEATRIZ FERNANDEZ LOPEZ**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**ABSTRACT**

In this investigation, the immediate process was questioned, because it has the peculiarity of being one of the main problems that the accused has in establishing his defense and nor does he have the right to have a reasonable period of time. This is because in this investigation it was demonstrated that there is a violation of the defendant's right to defense by the praxis of the immediate process. The general objective of this study was to: Determine what relationship exists between the immediate process and the right to defense in the jurisdiction of Lima Sur. The methodology identified that of a quantitative approach, a non-experimental correlational design, hence the type of research was pure basic. There was a reliability range of 0.967, so the entire scientific procedure has had high reliability. In conclusion, the immediate process is detrimental to national legislation, given that the guarantees established by the guidelines of fundamental rights are breached, with the right to defense being the one that has been transgressed due to the speed with which the immediate processes are processed, without allow the accused to have the necessary time to configure his defense.

**Keywords:** criminal litigation, immediate process, termination of the preparatory investigation stage, right of defense, fundamental rights

## INTRODUCCIÓN

El presente estudio aborda el problema sobre estudio los perjuicios que implica la praxis del proceso inmediato, habida de cuenta que el contexto en curso ha demostrado que este proceso restringe la defensa de la persona procesada porque al ser un proceso que se aplica de forma inmediata, la persona procesada no podrá establecer su defensa a razón de que no cuenta con un tiempo razonable, y con ello no solo se vulnera el derecho de defensa sino también otros derechos como; igualdad, imparcialidad, a ser juzgado en un tiempo razonable, debido proceso, entre otros derechos.

En ese sentido, se ha consignado una serie de premisas teóricas que avalan la problemática de estudio, por ello, entre las teorías más resaltantes se ha encontrado la teoría de la garantía procesal, ahora bien, como se sabe dentro cada juicio penal, las garantías procesales deben tener injerencia en todo momento, debido a que el Perú es un Estado que garantiza las disposiciones previstas en el sistema constitucional. A tal efecto, la premisa consignada afianza que las garantías en el ámbito procesal desempeñan un rol vital porque solo con ello se podrá salvaguardar la existencia de los derechos fundamentales,

No obstante, dentro del aspecto metodológico se abordó el método cuantitativo para medir el problema de estudio.

Por último, esta vislumbrado que la exploración ha tenido 5 episodios tal y como lo ha prescrito la guía de investigación.

Capítulo I, esta faceta se encargó de definir los fenómenos que forman parte del problema de estudio y otros aspectos.

Capítulo II, dicha sección tuvo a la determinación de estudios previos y cuestiones científicas.

Capítulo III, dentro de esta esfera se definieron los lineamientos metodológicos.

Capítulo IV, una vez legado a esta sección, se cuantificaron los datos obtenidos por intermedio de un programa estadístico.

Capítulo V, en esta secuencia se pusieron en debate a los resultados obtenidos, lo cual implicó interrelacionar la hipótesis con las tesis que guardan mayor relevancia.

# **CAPÍTULO I**

## **PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### 1.1. Realidad problemática

El proceso inmediato es un proceso penal, que se caracteriza por la celeridad en el proceso, mediante la supresión del análisis preliminar con el objetivo de formular la etapa intermedia y del juzgamiento en la medida que las circunstancias lo acrediten. No obstante, la esencia del proceso inmediato ha desencadenado cuestionamientos sobre su praxis, porque al momento de establecer la extinción de la acción penal, supone una transgresión al debido proceso entre los que se encuentra el derecho a ser juzgado en un plazo razonable, y también el derecho de defensa, por ser estos de índole fundamental. Por ello, en el contexto internacional la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (1969) estableció en su artículo 8, las garantías judiciales, las cuales manifiestan que:

Toda persona procesada en proceso penal, tiene derecho a contar con las garantías para ser juzgada en un plazo razonable ante un tribunal de justicia mediante el cumplimiento de una actuación imparcial. También, a contar con una adecuada defensa mediante la concesión de un tiempo razonable. (pp. 4-5)

Similarmente el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) estableció en su artículo 14: “Toda persona debe disponer del tiempo necesario para establecer su defensa” (pp. 5-6).

Adicionalmente la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2019) puso de manifiesto que:

Las políticas supranacionales que se establecen en los convenios, están encarriladas para proteger los derechos humanos. En ese sentido, este organismo internacional solicita a los países que están suscritos a la OEA, que fomenten el respeto por la defensa de los derechos humanos. (p. 7)

Así que, los convenios internacionales garantizan el derecho de defensa, pero aun así no se cumple de toda la protección hacia el derecho de defensa, debido a que, en el Estado peruano, el derecho de defensa se encuentra limitado por la regulación y puesta en marcha del proceso inmediato. De tal modo que, este proceso se encuentra establecido en el artículo 446 del Código Procesal Penal (2004) que refiere: “El proceso inmediato se aplica en el momento que el infractor sorprendido en flagrante delito” (p. 295). Ante ello, se precisa que el proceso inmediato en situación de flagrancia requiere de una amplia investigación, cuyos elementos no han sido evaluados en su totalidad, lo cual implica la objeción por parte de los teóricos y doctrinarios en derecho penal.

De manera que el proceso inmediato en situación de flagrancia adquiere una praxis ágil y célere, pero que vulnera el derecho de defensa del procesado, dado que al ser muy limitado el plazo del proceso penal, restringe la facultad de que el procesado ejerza una adecuada defensa. Aunque los parámetros procesales del sistema penal justifican la aplicación del proceso inmediato para ser aplicado en situación de flagrantes delitos, no obstante, lo que no se justifica es la omisión de las garantías procesales, en razón de que ello va en contra del sistema constitucional.

El derecho de defensa padece de vulneraciones porque los fiscales interponen la instauración del proceso inmediato ante los hechos punibles que requieren de una mayor investigación. Sin embargo, el problema no solo radica en ello, sino que se manifiesta la imposibilidad de que la defensa pueda contar con las mismas condiciones para cuestionar las pretensiones del fiscal. La producción de los elementos de descargo, implican la concesión de un plazo prudencial para ser alcanzados. El inicio del proceso inmediato da origen a que la defensa no pueda incorporar información hasta el juzgamiento, imposibilitando cualquier formación

adecuada de elementos de descargo. Todas estas causas y acontecimientos conllevan al deterioro del derecho de defensa, lo cual es contrario a lo establecido en el sistema jurisdiccional. En esta situación se encuentra el sistema jurisdiccional de Lima Sur, por cuanto los procesos inmediatos se tramitan con frecuencia y repercuten en el declive del derecho de defensa.

Por eso motivo se pone de manifiesto que la Constitución Política del Perú (1993) establece en artículo 1: “La persona cuenta con derechos fundamentales que la constitución les asigna, entre los cuales se encuentra la defensa y el respeto de su dignidad” (p. 1). También, establece los derechos de igualdad, debido proceso y tutela jurisdiccional, estos enunciados vienen a ser para argumentar el derecho de defensa. Por otra parte, Landa (2017) define que: “El estado peruano establece el debido proceso en el cual se encuentra el derecho de defensa, por ser parte de las garantías del sistema judicial” (p. 173). El ilustre penalista, Nakasaki (2006) hace mención que: “El sistema jurisdiccional esta provisto de garantías procesales, encontrándose la defensa de toda persona por ser una garantía que debe ser afianzada por el legislador” (p. 14). El autor Priori (2019) alude que: “El derecho de defensa cumple la finalidad de que la persona que se encuentra siendo procesada, cuente con las garantías del debido proceso, así como los demás derechos que la Constitución le otorga” (p. 98).

En virtud de las consideraciones de estos juristas, el derecho de defensa debe de ser garantizado en su totalidad, por ser una garantía procesal y de reconocimiento dentro del contexto nacional e internacional, pero que en la realidad actual no se cumple, porque los procesos inmediatos impiden que el procesado cuente con una adecuada defensa. De continuar este problema las consecuencias serían desfavorables hacia el Estado de derecho, porque el proceso inmediato no garantiza

el cumplimiento de los principios procesales, puesto que entre los principales principios que se encuentran en declive se ubica el principio acusatorio, derecho de defensa, igualdad, y sobre todo el derecho a ser juzgado en tiempo razonable, como resultado de ello se configura la vulneración a los derechos fundamentales.

Una posible solución al problema formulado, es establecer políticas públicas en materia jurídica, para que los jueces cuenten con una mayor labor, y garantice las garantías del debido proceso, por lo que es necesario agregar supuestos de procedencia en artículo 446 del Código Procesal Penal, el cual establece la esencia del proceso inmediato, pero que su ejercicio cuente con supuestos de acuerdo a la naturaleza del delito, ya que hay delitos que requieren un mayor profundo análisis por ser complejos, y el tiempo limitado para tratarlos no conllevaría a establecer la realidad total de los hechos.

## **1.2. Formulación del problema**

Vara (2015) refiere que: “La formulación del problema es la etapa que abre camino al proceso de investigación, planteando las interrogantes correspondientes, identificando las dificultades del tema a investigar” (p. 206).

### ***Problema general***

¿Qué relación existe entre el proceso inmediato y el derecho a la defensa en la jurisdicción de Lima Sur?

### ***Problemas específicos***

¿Qué relación existe entre el proceso inmediato y el principio del debido proceso?

¿Qué relación existe entre el proceso inmediato y el derecho a ser juzgado en un tiempo razonable?

## **1.3. Objetivos de la investigación**

Hernández et al. (2014) concluyeron que: “El objetivo de investigación refiere a lo que se pretende alcanzar en la investigación, y por tal motivo deben contener con claridad las premisas planteadas” (p. 37).

### ***Objetivo general***

Determinar qué relación existe entre el proceso inmediato y el derecho a la defensa en la jurisdicción de Lima Sur.

### ***Objetivos específicos***

Determinar qué relación existe entre el proceso inmediato y el principio del debido proceso.

Determinar qué relación existe entre el proceso inmediato y el derecho a ser juzgado en un tiempo razonable.

## **1.4. Justificación e importancia de la investigación**

Perceptiblemente dentro de los juicios penales existen una serie de garantías que deben ser cumplidas íntegramente, pero se dice que los juicios deben ser desarrollados en un plazo oportuno, no obstante, respecto al proceso inmediato, al ser un instrumento que agiliza el proceso sin la necesidad de consumir el tramo de investigación preparatoria, conlleva a que el procesado sea juzgado de forma rápida, culminándose el proceso penal. Pero que, al mismo tiempo, supone una vulneración al derecho de defensa porque el procesado no cuenta con tiempo suficiente para establecer la defensa para contrastar las acusaciones del fiscal. De manera que es importante que el Estado tome en cuenta las consecuencias negativas que implica el proceso inmediato, porque aparte de ser perjudicial para el procesado, también lo es para el Estado de derecho, que se considera ser un país democrático porque su naturaleza es afianzar el respeto de los derechos fundamentales, pero que la realidad

actual ha demostrado lo contrario, porque se encuentra vulnerado el derecho de defensa, al igual que otros derechos que integran el debido proceso.

### ***Justificación teórica***

La investigación, estuvo estructurada de acorde a las consideraciones de los juristas que manifiestan el menester de garantizar el derecho de defensa. Por tanto, entre las premisas que han sido consignadas, se identificó a la teoría de la garantía procesal, siempre y cuando dicho postulado contiene las garantías que se aplican dentro del proceso penal y que esta de acorde con los derechos y principios.

### ***Justificación legal***

La investigación aplicó las normativas del régimen constitucional representado por la Carta Magna y se tuvo al Código Procesal Penal.

### ***Justificación práctica***

Mediante este estudio se pretendió demostrar que el proceso inmediato irrumpe la facultad de que el inculcado logre contar con una defensa propicia, pues el tiempo para que la defensa pueda contradecir las pretensiones del fiscal es nulo, porque el proceso inmediato omite la etapa de investigación, para destinarse hacia el enjuiciamiento penal.

### ***Justificación metodológica***

Se tuvo el aplique del cuestionario por ser un instrumento fundamental en la recolección de información, dicho instrumento fue remitido hacia los sujetos que conforman la muestra para extraer datos, y que estos fueron procesados a través del SPSS.

## **1.5. Limitaciones de la investigación**

Se dice que en casi todas las tesis hay dificultades, por cuando se han encontrado algún tipo de limitación, no obstante, en esta tesis no se tuvo limitación alguna.

### ***Limitación económica***

Al momento de elaborar cada secuencia de la tesis se logró adquirir cada herramienta para el desarrollo de la temática, ya que se dispuso de recursos necesarios para solventar las herramientas.

### ***Limitación bibliográfica***

Las fuentes bibliográficas son propicias para recolectar información pertinente a la temática de estudio, en tal sentido no existió ningún inconveniente en lo que refiere la obtención de fuentes bibliográficas.

### ***Limitación temporal***

El periodo de tiempo fijado para abordar cada fase de la pesquisa, no repercutió en ningún inconveniente, porque el plazo establecido ha sido factible.

**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**

## **2.1. Antecedentes de estudios**

### ***Antecedentes internacionales***

Cobos (2021) estableció su informe final que refiere, las garantías del debido proceso y la actividad judicial. En donde se aplicó un estudio interpretativo y jurisprudenciales y también se aplicó un análisis de casos. Se concluyó que la República del Ecuador ha regulado la Constitución Política con miras a buscar el respeto integro de los derechos humanos. No obstante, la actividad jurisdiccional en materia penal ha sido una de las más controvertidas, dado que en los procesos penales las partes procesales afirman que el proceso se ha ejercido sin respetar el sistema penal garantista que establece la republica ecuatoriana, como desenlace surge la vulneración hacia los derechos humanos por la deficiente administración judicial que se ejerce sin respetar el derecho de defensa, presunción de inocencia y demás garantías constitucionales.

Meneses (2020) estableció el procedimiento penal abreviado y la búsqueda de descongestionar la carga procesal. Cuya conclusión ha tenido que en el sistema penal colombiano la aplicación del proceso abreviado no ha tenido resultados eficientes, dado que no se llegado a descongestionar el sistema judicial desde que la regulación de proceso abreviado estuvo prevista para alcanzar agilizar los procesos penales, pero que en la practica no se obtuvo los resultados previstos, en comparación con el sistema peruano que estableció el proceso inmediato y que se llevo a determinar que este mecanismo ha sido efectivo porque su esencia ha cumplido con la función de descongestionar el ámbito jurisdiccional. Por tanto, como proceso abreviado no ha tenido resultados efectivos dentro del sistema penal colombiano, se hace necesario establecer la reforma de este instrumento, ya que los resultados demostraron la descongestión judicial no sido alcanzada por no se cuenta con un mecanismo idóneo.

Alvarado (2019) realizó una investigación referente a la celeridad procesal y derecho de defensa. Habiéndose llegado a concluir que, para que el proceso sea eficaz se hace indispensable el cumplimiento de todas las garantías dentro del proceso, puesto que de no ser así surgirán una serie de cuestionamientos que argumental que el justiciero no actuó conforme a lo previsto en la Constitución Política del país de Ecuador. Por otra parte, se presume que la rapidez empleada en los enjuiciamientos penales ante las circunstancias de flagrancia no ha conllevado necesariamente a su eficacia, sobre todo que la misma Constitución Política determina el aplique de todas las garantías para el enjuiciamiento penal y que el incumplimiento de alguna de estas garantías supondría un vulneración al Estado derecho, por ejemplo entre las garantías se encuentra el derecho de defensa, y que el rápido enjuiciamiento vulneraría el cumplimiento de esta garantía en la medida que se vería afectado el derecho de defensa.

Hoyos (2019) presento su estudio sobre, el derecho de defensa y el sistema penal. Se estableció un estudio interpretativo porque se analizaron una serie de jurisprudencias. Se concluyó que la defensa es una de las garantías más resaltantes del sistema de justicia, porque con ello se busca hacer valer el cumplimiento de los derechos humanos, de modo que en caso una persona sea procesada mediante un proceso penal, las garantías procesales se activan de forma inmediata porque el régimen justiciero de Colombia lo determina, y además esta nación viene a ser un sistema que respeta los derechos humanos de toda persona, en este sentido tiene la misión de constatar que toda persona pueda contar con el derecho de defensa.

Ortega (2019) presentó su informe final respecto al ejercicio de la defensoría penal de los imputados y la puesta en marcha de las garantías procesales. La metodología indicó que se trata de un estudio interpretativo. No obstante, la

conclusión ha determinado que, al haberse legislado el sistema acusatorio, el Código Orgánico Integral Penal (COIP) se ha visto fortalecido, dado que la defensa penal ha tenido un papel clave en los litigios penales, de manera han sido respetados los principios y garantías que determina el sistema acusatorio. Por tanto, la garantía procesal permite que en el litigio penal los adversarios se confronten en igualdad de condiciones, y que finalmente la autoridad judicial imparcial decidirá si condena o absuelve mediante la motivación de las resoluciones judiciales.

Mullo (2018) puso de manifiesto su informe final acerca del debido proceso y derecho de defensa. Cuya conclusión ha manifestado que, existe un perjuicio hacia las garantías procesales al no cumplirse los parámetros constitucionales que determinan el derecho de defensa, de ahí que, el régimen penal ecuatoriano estableció un procedimiento directo por medio de su enunciado 640 del Código Orgánico Integral Penal, pero que esta disposición ha ido en contra de las garantías constitucionales, lo cual hace necesario que el Estado evalúe la reforma de esta normativa a fin de obtener el cabal ejercicio de las garantías constitucionales.

López (2016) ha resaltado al derecho de defensa y el principio de igualdad en el sistema colombiano. Se aplicó un estudio exploratorio el método de análisis-síntesis. Concluyó que, en todo proceso penal debe haber el integrado desempeño de las garantías procesales, ya que, de no ser así, la parte procesada se vería afectada y que las alegaciones del fiscal se impondrán al de la defensa, es así que las garantías procesales deben estar al alcance de la parte procesada, estas garantías se encuentran en el derecho de defensa, principio de igualdad y otras garantías. Además, en el debate jurídico entre defensa y fiscalía, se tendrá un resultado desigual conllevando al declive del sistema constitucional que establece las garantías.

### ***Antecedentes nacionales***

Ortiz y Salas (2022) han enfatizado al proceso inmediato y el daño hacia el derecho de defensa. Los autores concluyeron que, en el sistema jurisdiccional de Arequipa se ha evidenciado que la esencia del proceso inmediato a desencadenado cuestionamientos sobre su praxis, porque en aquel instante de establecer el deceso de la acción penal, supone una transgresión al debido proceso entre los que se encuentra el derecho de ser juzgado dentro de un plazo razonable, siendo indebido las disposiciones que dañan las garantías judiciales, y también el derecho de defensa, por ser estos de índole fundamental.

Bernabe (2021) estableció su informe final sobre, el proceso inmediato y la desprotección de las garantías jurídicas. La metodología identificó a un análisis interpretativo y documental. A su vez, se concluyó que existe una controversia en torno a la praxis del proceso inmediato, pues esta media no permite la consumación de las garantías procesales con las que cuenta toda persona procesada. De esta manera, se considero lo previsto por los estatutos nacionales y supranacionales con miras a determinar cabalmente que, el derecho de defensa debe estar salvaguardado en todo momento por ser una garantía procesal y de reconocimiento dentro del contexto nacional e internacional, pero que en la realidad actual no se cumple, porque los procesos inmediatos impiden la concurrencia de la defensa adecuada del imputado.

Espichan (2020) presento su informe final sobre, la puesta en marcha del proceso inmediato y el derecho de defensa. Se identificó un enfoque cualitativo junto con la praxis de un diseño hermenéutico. Llegándose a concluir que, en el régimen penal se encuentra el proceso inmediato que se ejerce para pasar de forma inmediata al ámbito de juzgamiento, pero este proceso a tenido controversias puesto que se ha presumido que daña el derecho de defensa, porque claramente el debido proceso

establece las garantías para afrontar la acción penal y que el solo hecho de que el juzgamiento se inicie de forma rápida, irrumpe el tiempo necesario que el procesado pueda formar su defensa a cauda del reducido tiempo con el que cuenta.

Guerrero (2019) presento su informe final sobre, proceso inmediato por flagrancia y las medidas de coerción. Se evidencio la aplicación de un enfoque cualitativo al igual de un diseño hermenéutico. Concluyó que, en los juicios penales que buscan la resolución de conflictos es necesario que se cumplan con la totalidad de las garantías en lo que respecta los procesos inmediatos y las solicitudes del arresto preventivo, dado que de no ser así se estaría cometiendo una infracción hacia el debido proceso, y en consecuencia la parte procesada esta sometida hacia la vulneración de su derecho de defensa.

Olivos (2018) presento su pesquisa sobre, los perjuicios que desencadena el proceso inmediato y la trasgresión hacia el ordenamiento constitucional. El autor de este estudio estableció un enfoque cuantitativo. Ahora bien, el desarrollo de esta exploración ha concluido que, los fundamentos temáticos dan a entender que el proceso inmediato es perjudicial para el régimen jurídico peruano, dado que se incumplen las garantías que establece los lineamientos de los derechos fundamentales, estando la defensa como un derecho de amplia trascendencia la cual se ha visto trasgredida a causa de la celeridad en que se tramitan los procesos inmediatos, sin permitir que el procesado cuente con los plazos necesario que configurar su defensa.

Villareal (2018) puso de manifiesto al derecho de defensa y el proceso inmediato. La estructura metodológica estuvo compuesta por un estudio cualitativo, por cuanto ejerce la interpretación, y también aplica un diseño no experimental. En conclusión, la esencia del proceso inmediato es perjudicial para el derecho de defensa

del procesado, pero esta medida adquiere un mayor perjuicio en caso de flagrancia, dado que los factores que irrumpen al desarrollo de un debido proceso es el tiempo razonable para la formación de la defensa del procesado, así como de otras garantías que recurre el sistema procesal.

Gonzales (2017) estableció su investigación que refiere, incumplimiento del derecho de defensa y el procedimiento penal. Se tuvo la finalidad de dar a conocer los alcances del incumplimiento del derecho de defensa en las contiendas penales. La metodología identificó un estudio cualitativo, y aplica el análisis documental. Por otra parte, se concluyó que, en el proceso judicial existen situaciones que encaminan al ofuscamiento del derecho de defensa, una de estas situaciones es el ingreso de acusaciones complementarias al momento de concluido las exposiciones probatorias, y que repercute hacia la defensa del procesado porque no podrá disponer un tiempo adecuado para preparar sus argumentaciones para contradecir las acusaciones complementarias dentro del juicio penal.

## **2.2. Bases teóricas y científicas**

Gallardo (2017) sintetizó la siguiente afirmación: “Las bases teóricas son un conjunto de argumentos que refieren la temática del enfoque determinado a investigar. Ello se plasma mediante, teorías, doctrina, leyes, jurisprudencia, etc.” (p.46).

En esta secuencia se expusieron las teorías específicas de acorde a la temática de estudio.

### ***Teorías específicas***

Las teorías específicas se refirieron a los ámbitos determinados y concretos para estimar las variables de estudio mediante el análisis científico. Entre las teorías específicas se encontraron las siguientes:

- **Teoría de los derechos fundamentales**

Landa (2002) resumió los siguiente:

Los derechos fundamentales son atributos con las que cuenta toda la humanidad sin distinción alguna. Estos derechos han tenido un punto de reflexión relevante, dado que no contaban con jerarquía al no estar proclamados, pero la situación cambio a partir del periodo 1948 pues en esta etapa se celebró la declaración universal de tales derechos, lo cual significo un avance progresivo y crucial para la humanidad, regulándose diversos derechos inherentes a todo ser, entre tales derechos estuvo la libertad, vida, igualdad, justicia, entre otros. Desde aquel entonces cada nación incorporo los derechos humanos dentro de sistema jurídico, cuyo texto jurídico ideal para proteger tales disposiciones fue la Constitución Política. (pp. 52-53)

- **Teoría garantista de Luigi Ferrajoli**

Ferrajoli (2006) puso en relieve su teoría garantista:

El garantismo dentro del ámbito penal establece una serie de garantías y principios para que el proceso se lleve a cabo conforme al ordenamiento legal. La vertiente del garantismo plasma las garantías sustanciales y que identifican a los siguientes principios: legalidad, contradicción, presunción de inocencia, acusación, defensa, etc. Estas garantías tienen por objeto el esclarecimiento de los hechos. Así mismo, Ferrajoli señala que el procesado de llevar el juicio en libertad para que pueda contar con una adecuada defensa, de ahí que se garantiza la dignidad por tener la presunción de inocente, al mismo tiempo se está garantizando la paridad de condiciones entre los adversarios procesales dentro del enjuiciamiento penal. De modo de no cumplirse íntegramente con

estas garantías expuestas, la defensa del procesado se encontrará vulnerada por la arbitrariedad e injusticias del proceso penal. (pp. 5-6)

- **Teoría de la argumentación jurídica**

Martínez (2019) estableció la importancia de la argumentación jurídica de acorde a las opiniones de Manuel Atienza:

Según, las consideraciones del jurista español Manuel Atienza, la argumentación jurídica es una teoría ineludible e imprescindible dentro del proceso judicial, sobre todo del proceso penal a fin de que los operadores jurídicos obtengan una mejor comprensión de los hechos que son objetos del litigio. Esta teoría encuentra su justificación en que en la práctica de los órganos jurisdiccionales surge la posibilidad de que las arbitrariedades queden restringidas a causa de una adecuada argumentación jurídica. En base a esta teoría, en las acciones del proceso penal el fiscal al establecer sus argumentos que refieren la culpabilidad del procesado, estos pueden ser rechazados y cuestionados por la defensa del acusado. La argumentación jurídica está presente en toda contienda judicial porque forma parte del contenido de las garantías procesales. (p. 3)

- **Teoría de la garantía procesal**

Landa (2002) expuso los alcances de las garantías procesales:

Esta premisa teórica afirma que los derechos fundamentales son garantías procesales, que tienen como propósito asegurar el ejercicio de derechos fundamentales. Cabe mencionar que el momento en que el órgano jurisdiccional imparte justicia, está obligado a garantizar el cumplimiento de las garantías, derechos y principios que la Constitución incorpora. En ese sentido, la garantía procesal busca asegurar la tutela jurisdiccional efectiva, así como

el cumplimiento del debido proceso, con miras a que se preserve los derechos y principios. En conclusión, las garantías forman parte del contenido de los derechos humanos para dar inicio a la contienda judicial, pues claramente lo expresa esta teoría al manifestar que la tutela jurisdiccional efectiva esta al alcance de toda persona que considera que se ha vulnerados sus derechos que la Constitución Política otorga. A tal efecto el debido proceso se encarga de tutelar las garantías de cada persona para que pueda solicitar justicia ante el régimen judicial. (p. 69)

### ***Triangulación teórica***

#### **Tabla 1**

##### *Proposiciones teóricas*

<b>Consideraciones científicas</b>	
<b>A- Teoría de los derechos fundamentales</b>	Dichas conjeturas han sido un salvaguarda para la integridad y bienestar de la sociedad. Estos derechos han tenido un punto de reflexión relevante, dado que no contaban con jerarquía al no estar proclamados, pero la situación cambio a partir del periodo 1948 pues en esta etapa se celebró la declaración universal de tales derechos, lo cual significo un avance progresivo y crucial para la humanidad, regulándose diversos derechos inherentes a todo ser, entre tales derechos estuvo la libertad, vida, igualdad, justicia, entre otros. Desde aquel entonces cada nación incorporo los derechos humanos dentro de sistema jurídico, cuyo texto jurídico ideal para proteger tales disposiciones fue la Constitución Política.
<b>B- Teoría garantista de Luigi Ferrajoli</b>	El garantismo dentro del ámbito penal establece una serie de garantías y principios para que el proceso se lleve a cabo

conforme al ordenamiento legal. La vertiente del garantismo plasma las garantías sustanciales y que identifican a los siguientes principios: legalidad, contradicción, presunción de inocencia, acusación, defensa, etc. Estas garantías tienen por objeto el esclarecimiento de los hechos. Así mismo, Ferrajoli señala que el procesado de llevar el juicio en libertad para que pueda contar con una adecuada defensa, de ahí que se garantiza la dignidad por tener la presunción de inocente, al mismo tiempo se está garantizando la paridad de condiciones entre los adversarios procesales dentro del enjuiciamiento penal

#### **C- Teoría de la argumentación jurídica**

Según, las consideraciones del jurista español Manuel Atienza, la argumentación jurídica es una teoría ineludible e imprescindible dentro del proceso judicial, sobre todo del proceso penal a fin de que los operadores jurídicos obtengan una mejor comprensión de los hechos que son objetos del litigio. Esta teoría encuentra su justificación en que en la práctica de los órganos jurisdiccionales surge la posibilidad de que las arbitrariedades queden restringidas a causa de una adecuada argumentación jurídica.

#### **D- Teoría de la garantía procesal**

Dichos garantes son salvaguarda de los derechos procesales. Cabe mencionar que el momento en que el órgano jurisdiccional imparte justicia, está obligado a garantizar el cumplimiento de las garantías, derechos y principios que la Constitución incorpora. En ese sentido, la garantía procesal busca asegurar la tutela jurisdiccional efectiva, así

---

como el cumplimiento del debido proceso, con miras a que se preserve los derechos y principios.

**Tabla 2**

*Interpretación de las teorías*

<b>Entendimiento científico</b>	
<b>A- Teoría de los derechos fundamentales</b>	Esta conjetura adquiere una relevancia jurídica y social respecto a la existencia de los derechos humanos. En ese sentido, el derecho de defensa proviene de esta corriente jurídica al igual las demás garantías del sistema procesal.
<b>B- Teoría garantista de Luigi Ferrajoli</b>	El garantismo penal es una dogmática crucial para la existencia de las garantías dentro del proceso penal. Es así que, esta teoría alude a la aplicación del derecho de defensa a ser una garantía penal que establece el garantismo de Luigi Ferrajoli, entre las garantías de esta doctrina se encuentra el derecho de defensa.
<b>C- Teoría de la argumentación jurídica</b>	La argumentación jurídica es una técnica que se emplea para naturalizar las argumentaciones de la parte contraria dentro del litigio penal.
<b>D- Teoría de la garantía procesal</b>	Esta teoría establece la aplicación de las garantías procesales, siendo el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, el derecho de defensa y el debido proceso como preceptos principales.

**Tabla 3**

*Relaciones empíricas*

<b>Nexos teóricos</b>	
<b>A- Teoría de los derechos fundamentales</b>	Los aspectos fáticos de mi realidad problemática describen la aplicación e

---

<b>B- Teoría garantista de Luigi Ferrajoli</b>	<p>importancia de esta teoría, en la medida que los derechos fundamentales están previstos en el texto constitucional. Al respecto existe una tajante relación fáctica y jurídica, debido a que no se da cumplimiento al derecho de defensa a pesar de que cuenta con tajantes amparos jurisdiccionales.</p> <p>Las garantías que establece el proceso penal deben ser respetados en todo momento, ya que todo Estado de derecho cuenta con leyes constitucionales. Sin duda, estas concepciones están en relación con la problemática de estudio, ya que se busca hacer valer el derecho de defensa.</p>
<b>C- Teoría de la argumentación jurídica</b>	<p>La argumentación jurídica forma parte de los instrumentos del derecho de defensa, pero en los sucesos facticos de mi investigación, la persona que es procesada en la etapa juzgamiento no puede estructurar la adecuada argumentación jurídica ni tampoco otros mecanismos de defensa. A si pues, estos hechos guardan relación con mi investigación.</p>
<b>D- Teoría de la garantía procesal</b>	<p>Las garantías procesales forman parte de mi realidad problemática y también de las bases normativas. Por ello, adquiere relevancia y relación con mi investigación, ya que los hechos facticos y jurídicos describen la utilidad de las garantías procesales para buscar garantizar la tutela jurisdiccional efectiva.</p>

---

**Tabla 4***Contrastación de proposiciones*


---

**Discrepancias científicas**


---

- 
- A- Teoría de los derechos fundamentales** Tales conjeturas son atributos esenciales propios de la humanidad. Pero la realidad actual ha demostrado la vulneración de estos derechos, tal y como lo describe la realidad problemática de mi investigación y también mi objetivo de estudio, porque el derecho de defensa se encuentra siendo vulnerado a pesar de ser un derecho fundamental.
- B- Teoría garantista de Luigi Ferrajoli** El garantismo dentro del ámbito penal fija detalladamente una serie de garantías y principios para abordar el proceso penal, no obstante, mi investigación ha evidenciado el incumplimiento de estas garantías, entre las que se encuentra, el derecho de defensa, igualdad, imparcialidad, etc. En tal razón, mi objetivo de estudio menciona el deterioro del derecho de defensa, lo cual significa el quebrantamiento de las garantías penales.
- C- Teoría de la argumentación jurídica** En los procesos penales se usa la argumentación jurídica con miras a expresar las alegaciones que están tendientes a convencer a los juzgadores, y que solo sale victoriosa la teoría que obtenga fundamentos convincentes. Pero no siempre se logra establecer una adecuada argumentación jurídica porque en mi investigación, se evidencia que el imputado carece de un tiempo razonable para que su abogado defensor prepare los argumentos para contradecir a las del fiscal, toda vez que el proceso inmediato limita el tiempo para que la defensa reúna los medios adecuados para dar inicio a la confrontación, lo cual vulnera la defensa del sujeto imputado.

**D- Teoría de la garantía procesal**

Evidentemente e indispensablemente dentro del Estado de derecho las garantías procesales establecen que las partes deben contar con los instrumentos para emprender el juicio penal, pero mediante esta investigación se ha demostrado el deterioro del derecho de defensa por obra del proceso inmediato que pone trabas a la paridad en el proceso penal.

**Tabla 5**

*Identificación de la teoría más ideal y conveniente*

**Premisa teórica más trascendente****D- Teoría de la garantía procesal**

Tales conjeturas son salvaguarda de los derechos procesales. Cabe mencionar que el momento en que el órgano jurisdiccional imparte justicia, está obligado a garantizar la praxis de las garantías, derechos y principios que la Constitución incorpora. En ese sentido, la garantía procesal busca asegurar la tutela jurisdiccional efectiva, con miras a que se preserve los derechos y principios. En conclusión, las garantías forman parte del sistema de derechos humanos para dar inicio a la contienda judicial, pues claramente lo expresa esta teoría al manifestar que la tutela jurisdiccional efectiva está al alcance de todo individuo que considera vulnerado sus derechos que la Constitución Política otorga. A tal efecto el debido proceso se encarga de tutelar las garantías de cada persona para que pueda solicitar justicia ante el régimen judicial.

**Tabla 6**

*Replanteamiento científico*

---

**Replanteamiento científico**

---

**D- Teoría de la garantía procesal**

Se afirma que tales conjeturas en el ámbito procesal desempeñan un rol vital porque solo con ello se podrá garantizar la existencia de los derechos fundamentales, el cual instaura el debido proceso, representado por una serie de principios procesales que debe estar al alcance de las partes procesales. De esa forma se podrá exigir el respeto de lo establecido en la Constitución y en el debido proceso penal. En este sentido, mi investigación reconoce esta teoría como un emblema del proceso penal, y además se identifica con esta teoría. Por tal motivo es factible acudir a la búsqueda de la tutela jurisdiccional efectiva, a fin de pretender que se imponga los derechos fundamentales, encontrándose entre ellos el derecho de defensa.

---

***Análisis doctrinario***

Yamunaqué y Moreno (2021) sostuvieron que el proceso inmediato:

Es un proceso penal que tiene como principal característica la celeridad, ello lo consigue mediante la exoneración de la etapa de investigación preparatoria, y la concentración en la audiencia del juzgamiento, para ello es necesario establecer la persecución penal junto con la acusación fiscal. (p. 50)

Así mismo, Espinoza (2016) sostuvo que:

El proceso inmediato se ejerce a partir de los supuestos que determina el sistema penal para que el titular del ministerio público ejerza la persecución penal y paralelamente la acusación fiscal, tal y como lo estipula el artículo 446 del Código Procesal Penal. (p. 188)

En lo referente al derecho a la defensa el jurista Priori (2019) aludió que:

El derecho de defensa es una garantía procesal que cumple la finalidad de que la persona que se encuentra siendo procesada, cuente con las garantías del debido proceso, así como los demás derechos que la Constitución le otorga, y que además entre los principales principios destaca el principio del debido proceso y el derecho a ser juzgado en un tiempo razonable. (p. 98)

Por otra parte, el distinguido penalista, Nakasaki (2006) hizo mención que:

El sistema jurisdiccional está provisto de garantías procesales, encontrándose la defensa de toda persona por ser una garantía que debe ser afianzada por el legislador. El derecho de defensa es un derecho fundamental con el que cuenta toda persona para defenderse ante cualquier ente de justicia de los cargos del que se le acusa. (p. 14)

### ***Bases jurídicas***

En el entorno jurídico, la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (1969) estableció en su artículo 8, las garantías judiciales que conforman el derecho a la defensa:

Toda persona procesada en proceso penal, tiene derecho a contar con las garantías para ser juzgada en un plazo razonable ante un tribunal de justicia mediante el cumplimiento de una actuación imparcial. También, a disponer de una adecuada defensa mediante la concesión de un tiempo razonable. (pp. 4-5)

Por otra parte, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) estableció en su artículo 14: “Toda persona debe disponer del tiempo necesario para establecer su defensa” (pp. 5-6).

En el ámbito normativo nacional, se puso de manifiesto que la Constitución Política del Perú (1993) estableció en artículo 1: “La persona cuenta con derechos fundamentales que la constitución les asigna, entre los cuales se encuentra la defensa y el respeto de su dignidad” (p. 1).

Respecto al proceso inmediato, el artículo 446 del Código Procesal Penal (2004) hizo mención que: “El proceso inmediato se aplica en el momento que el infractor sorprendido en flagrante delito” (p. 295).

### ***Análisis jurisprudencial***

Según la Casación 244-2016, La Libertad (2016) estableció la aplicación del proceso inmediato:

En el régimen penal se encuentra el proceso inmediato que se ejerce para pasar de forma inmediata a la etapa de juzgamiento en caso el imputado se encuentre en situación de flagrancia o en los supuestos que establecer el régimen penal. En ese sentido, el proceso inmediato es un proceso penal, que se caracteriza por la celeridad en el proceso, mediante la supresión del análisis preliminar con el objetivo de formular la etapa intermedia y del juzgamiento, por cuanto, el artículo 446 del Código Procesal Penal (2004) sostienen las circunstancias que acrediten la aplicación del proceso inmediato, siendo incumbencia del fiscal el formalizar la solicitud del proceso inmediato. (p. 1)

Por otra parte, la Casación 281-2011, Moquegua (2011) puso en relieve la obligación de garantizar el derecho de defensa por parte de los justicieros:

El estado peruano establece el debido proceso en el cual se encuentra el derecho de defensa, por ser parte de las garantías del sistema judicial. Esto es porque la Constitución Política del Perú estableció en artículo 1 que la persona cuenta con derechos fundamentales que la constitución les asigna, entre los

cuales se encuentra la defensa y el respeto de su dignidad. Así mismo, el artículo 139 inciso 14 de mismo texto normativo estableció que toda persona que se encuentra inmersa en un proceso penal. El derecho de defensa cumple la finalidad de que la persona que se encuentra siendo procesada, cuente con las garantías del debido proceso, así como los demás derechos que la Constitución le otorga. Así pues, este tribunal supremo ha considerado y consagrado que, el derecho de defensa debe de ser garantizado en su totalidad, por ser una garantía procesal y de reconocimiento dentro del contexto nacional e internacional, más aún que la defensa de la persona humana es inviolable dentro de cada juicio penal. (pp. 3-4)

### **2.3. Definición conceptual de la terminología empleada**

#### ▪ ***Proceso inmediato***

Tal estatuto es un instrumento penal, que se caracteriza por la celeridad en el proceso, mediante la supresión del análisis preliminar con el objetivo de formular la etapa intermedia y del juzgamiento.

#### ▪ ***Derecho de defensa***

Es un derecho fundamental con el que dispone toda persona para hacer valer sus derechos ante cualquier órgano jurisdiccional. Forma parte del debido proceso.

#### ▪ ***Derechos fundamentales***

Son derechos inherentes al ser humano como producto de la regulación de la carta magna que otorga principios y garantías constitucionales.

#### ▪ ***Debido proceso***

Es un príncipe que se orienta a la búsqueda de que en todo proceso judicial se cumplan los parámetros y garantías de la Constitución Política.

**CAPÍTULO III**  
**MARCO METODOLÓGICO**

### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

#### ***Tipo de investigación***

Esta investigación identificó un tipo de estudio básica pura, pues según Gallardo (2017) dio a entender que: “La investigación pura guarda la finalidad de producir conocimientos y teorías, cuya finalidad busca obtener una mejor comprensión de los fenómenos de estudio” (p. 17).

Por lo demás, se precisa que dicha exploración aplicó un enfoque cuantitativo, pues los puntos de vistas de Hernández et al. (2014) dieron a entender que:

El enfoque cuantitativo establece un proceso investigativo mediante la recolección de datos para responder a las preguntas de investigación. Por ello, se enfoca en el análisis estadístico de los datos obtenidos mediante el instrumento del cuestionario, y establecer con ello la prueba de hipótesis. (p. 4)

#### ***Diseño de investigación***

Por otra parte, el diseño de estudio detecto la existencia de un diseño correlacional, sobre las fundamentaciones de Ñaupás et al. (2018) quienes dieron a entender que: “El diseño correlacional establece la relación entre dos variables. Al respecto al tratarse de estudio cuantitativo, se mide la relación entre dos o más variables para luego analizar los resultados de su relación” (p. 368). Así mismo, también se identificó la aplicación de un diseño de tipo no experimental, esto es mediante las consideraciones de Cortés y Iglesias (2004) quienes dieron a entender que:

El diseño no experimental ciñe la función en el procedimiento de investigación de no manipular ninguna de las variables de estudios. Además, los fenómenos

que se describen en la temática de estudio, son sucesos que se dan en su contexto natural. (p. 27)

Y, finalmente Hernández et al. (2014) definieron el alcance de un diseño transversal: “El diseño transversal recoge y analiza y datos de variables recopiladas en un determinado periodo” (p. 154).

### **3.2. Población y muestra**

#### ***Población***

Vara (2015) afirmó dicha expresión: “La población comprende un repertorio de elementos que forman parte del problema de estudio” (p. 261).

En este contexto, la población tuvo una suma de 120 abogados provenientes del distrito de Villa el Salvador.

#### ***Muestra***

A propósito de la muestra, se tuvieron en cuenta los dictámenes de Ñaupas et al. (2018) quienes dieron a entender que: “La muestra es un subconjunto característico de la población, los cuales son consignados para ser objeto de estudio” (p. 334).

#### ***Muestreo***

Por consiguiente, para obtener la muestra se estableció el muestreo probabilístico, al respecto de ello Gallardo (2017) fundamento que: “El muestreo probabilístico es un procedimiento en el cual todos los elementos de la población tienen probabilidad de integrar la muestra” (p. 65).

En ese sentido se estableció el muestreo probabilístico por medio de una cuestión aleatoria simple para obtener muestra representativa, por lo que se aplicó la fórmula para muestras finitas.

$$n = \frac{Z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{\dots\dots\dots}$$

$$(N-1) E^2 + Z^2 * p * q$$

Reemplazando los datos en la fórmula, obtenemos:

$$n = \frac{(1.96)^2 * 0.5 * 0.5 * 120}{(120-1) * (0.05)^2 + (1.96)^2 * 0.5 * 0.5} = 92$$

Donde:

n: es el tamaño de la muestra.

Z<sup>2</sup>: es el nivel de confianza: 1.96 (95% nivel de confianza)  
N: es el tamaño de la población.

p=q Es la probabilidad de éxito o no

éxito: 50% E<sup>2</sup>: es el error muestral

(0.05)

### **Determinación**

Mediante el muestreo probabilístico, se obtuvo una muestra representativa de estudio que comprende a 92 abogados litigantes del distrito de Villa el Salvador.

### **3.3. Hipótesis**

Gallardo (2017) definió que: “La hipótesis es una suposición científicamente fundamentada y que busca dar respuesta a un determinado problema” (p. 49).

Adicionalmente, Cortés y Iglesias (2004) establecieron dos modalidades de hipótesis: “Hipótesis alternativa; representan la probabilidad de aceptar la proposición establecida. Hipótesis nula; Se constituyen en la negación de la afirmación planteada” (p. 25).

En tal sentido se tuvieron a las siguientes modalidades de hipótesis:

**Hi:** Hipótesis alternativa

**Ho:** Hipótesis nula

### **Hipótesis general**

**Hi:** Existe relación significativa entre el proceso inmediato y el derecho a la defensa en la jurisdicción de Lima Sur.

**Ho:** No existe relación significativa entre el proceso inmediato y el derecho a la defensa en la jurisdicción de Lima Sur.

***Hipótesis específica 1***

**Hi:** Existe relación significativa entre el proceso inmediato y el principio del debido proceso.

**Ho:** No existe relación significativa entre el proceso inmediato y el principio del debido proceso.

***Hipótesis específica 2***

**Hi:** Existe relación significativa entre el proceso inmediato y el derecho a ser juzgado en un tiempo razonable.

**Ho:** No existe relación significativa entre el proceso inmediato y el derecho a ser juzgado en un tiempo razonable.

**3.4. Variables – Operacionalización**

Según, Cortés y Iglesias (2004) dieron a entender que: “La variable es una propiedad que puede variar y cuya variación es susceptible de medirse u observarse” (p. 24). Por ende, al ser un estudio correlacional se consignaron las siguientes variables:

**Variable 1:** Proceso inmediato

**Variable 2:** Derecho a la defensa

En lo que concierne a la operacionalización de variables, Hernández et al. (2014) aludieron que: “La operacionalización de las variables, están constituidas por un repertorio de procedimientos para ejercer la medición de las variables definidas conceptualmente” (p. 211).



**Tabla 8***Operacionalización de la variable 2*

<b>Variable</b>	<b>Definición Conceptual</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escala dicotómica</b>
V.2 Derecho a la defensa	Esta consolidado como una trascendente garantía procesal que aborda el rol de brindar las garantías del debido proceso hacia toda persona imputada.	Principio del debido proceso	Principio acusatorio	1.- ¿Considera que en los procesos penales se establece el cumplimiento del principio acusatorio a fin de garantizar el derecho de defensa del procesado?	Si/No
			Fiscal	2.- ¿Considera que se establece el cumplimiento del debido proceso una vez que el fiscal ejerce el proceso inmediato en situaciones de flagrancia?	
			Principio de igualdad	3.- ¿Considera que se cumple con la observancia del principio de igualdad durante el desarrollo del proceso inmediato?	
			Flagrancia delictiva	4.- ¿Considera que se cumple el derecho de defensa en el proceso inmediato por flagrancia delictiva?	
		Derecho a ser juzgado en un tiempo razonable	Principios procesales	5.- ¿Considera que las garantías en la defensa cumplen con los principios procesales en los procesos inmediatos?	
			Garantías constitucionales	6.- ¿Considera que el debido proceso respeta las garantías constitucionales?	

### **3.5. Métodos y técnicas de investigación**

#### ***Métodos***

En este estudio fue indispensable contar con el método cuantitativo, por cuanto, es la metodología más apropiada para analizar los fenómenos que se estudian por medio de la estadística.

De modo que, el método concerniente al paradigma cuantitativo es el hipotético deductivo, pues de acuerdo con Gallardo (2017) quien refirió: “El método deductivo, se aplica a las investigaciones cuantitativas mediante métodos estadísticos” (p. 22). Aunado a ello, este método analiza las circunstancias generales hacia las específicas.

#### ***Técnica***

La técnica empleada dentro del enfoque cuantitativo, es la encuesta, pues según Gallardo (2017) hizo mención que: “La encuesta forma parte de un proceso científico, cuyo rol es obtener información de un grupo de la población de interés” (p. 73).

#### ***Instrumento***

El instrumento empleado es el cuestionario, teniendo en cuenta las argumentaciones de Hernández et al. (2014) quienes consideraron lo siguiente: “El cuestionario es un documento que contiene un conjunto de preguntas y que previamente deben ser analizados y validados por juicios de expertos para su respectiva ejecución” (p. 217).

### **3.6. Procesamiento de los datos**

Tan pronto estuvo inminente la finalización de recolectar los datos, fue necesario e indispensable contar con un software estadístico con miras a analizar y los datos del cuestionario, por lo que se tuvo al SPSS, con ello ha sido viable implantar las frecuencias estadísticas.

**CAPÍTULO IV**

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS**

#### 4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

Los estudios cuantitativos deben contar con un coeficiente que determine que los resultados obtenidos son netamente confiables en su totalidad, por ello, se tuvo el coeficiente de Alfa de Cronbach para establecer que todo el procedimiento científico es válido. Además, al tenerse la fiabilidad de las variables ello será vital para poner a prueba a las hipótesis, dicho suceso se estableció más adelante, lo cual ha contribuido a dar respuestas a las finalidades de la investigación.

**Figura 1**

*Escala de valores de fiabilidad*

Valores del Alfa de Cronbach	Interpretación
> 0,9	Excelente
> 0,8	Muy bueno
> 0,7	Bueno
> 0,6	Cuestionable
> 0,5	Bajo
< 0,5	Inaceptable

#### **Interpretación**

Los valores del Alfa de Cronbach determinan que mínimo se requiere de un rango de >0,7 para determinar que todo lo actuado científicamente es confiable.

**Tabla 9**

*Coeficiente de fiabilidad*

Obtención de Alfa de Cronbach	
Rango de Alfa de Cronbach	N de elementos
0,967	12

#### **Percepción científica**

Se determinó que el instrumento empleado para medir las variables es totalmente confiable, como resultado de que se tuvo un rango de 0,967 de fiabilidad, garantizando que los resultados de las variables son ampliamente confiables e incuestionables.

## 4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

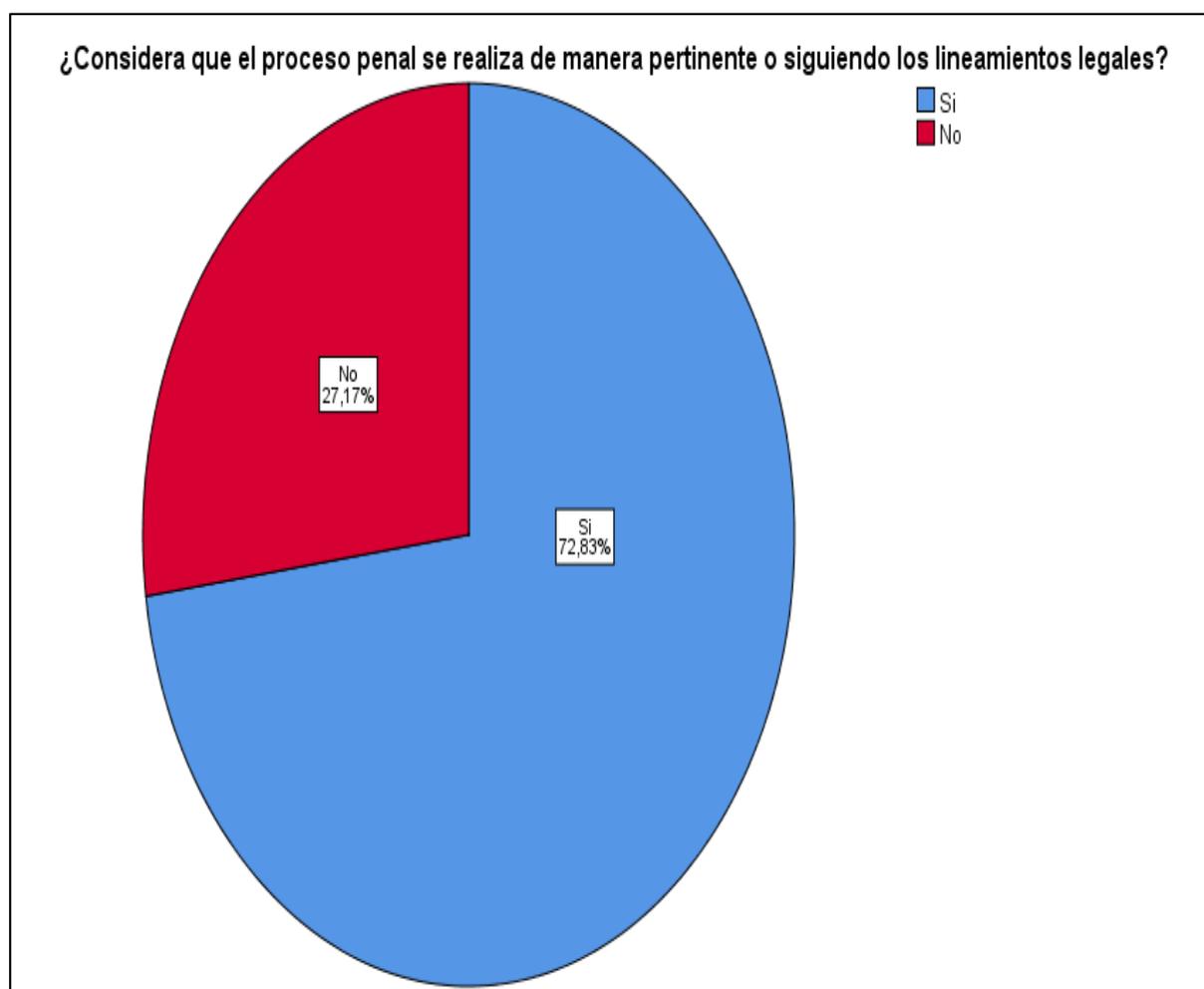
**Tabla 10**

*Escala estadística del enunciado 1*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Si	67	72,8
	No	25	27,2
Total		92	100,0

**Figura 2**

*Escala estadística del enunciado 1*

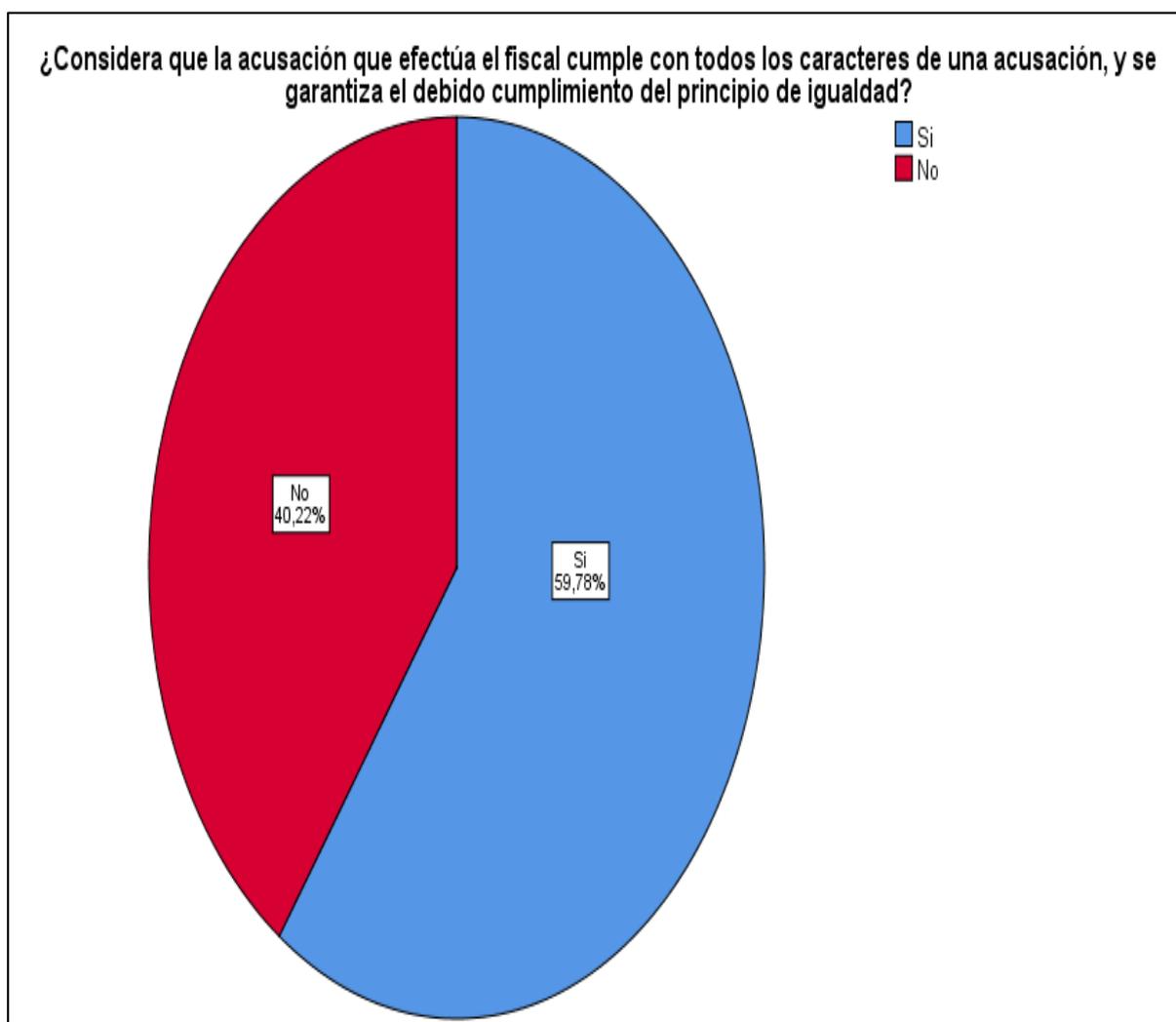


### **Interpretación**

De acuerdo con el análisis estadístico, se determina que, en el instrumento empleado, 72,8% abogados tuvieron una respuesta afirmativa respecto al ítems establecido, no obstante, 27,2% optó, por lo contrario.

**Tabla 11***Escala estadística del enunciado 2*

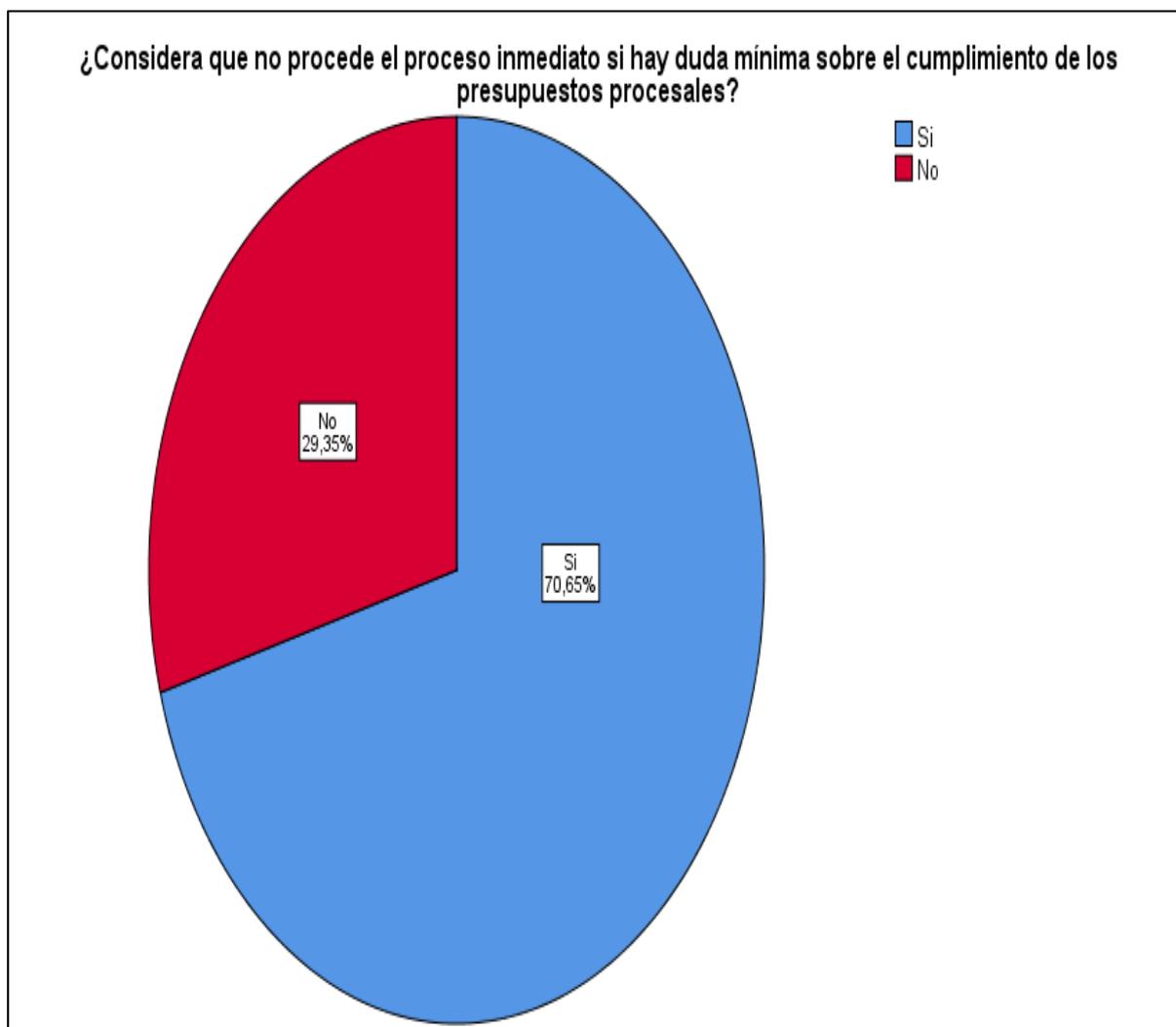
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Si	55	59,8
	No	37	40,2
Total		92	100,0

**Figura 3***Escala estadística del enunciado 2***Interpretación**

De acuerdo con el análisis estadístico, se determina que, en el instrumento empleado, 59,8% abogados tuvieron una respuesta afirmativa respecto al ítems establecido, no obstante, 40,2% opto, por lo contrario.

**Tabla 12***Escala estadística del enunciado 3*

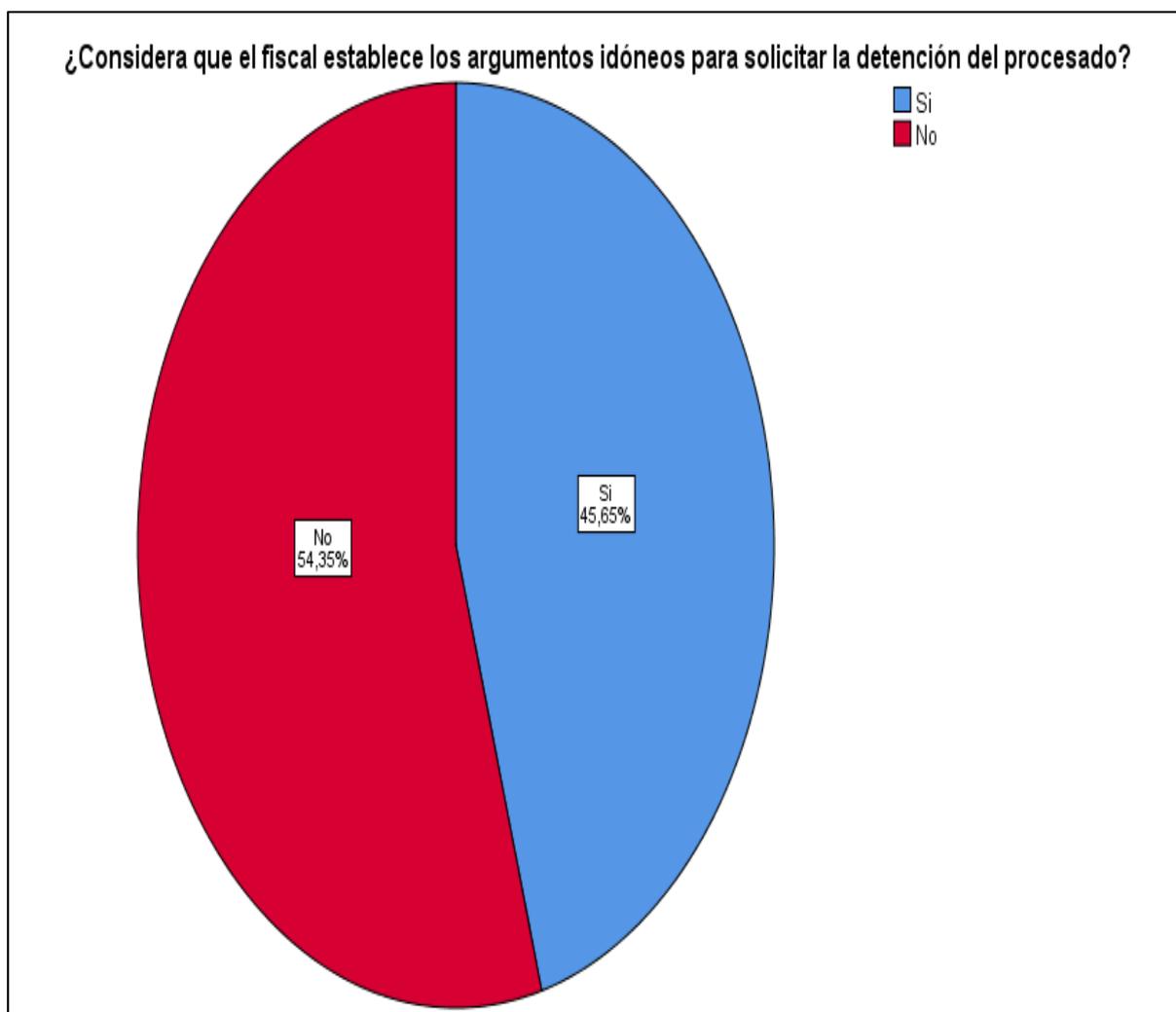
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Si	65	70,7
	No	27	29,3
	Total	92	100,0

**Figura 4***Escala estadística del enunciado 3***Interpretación**

De acuerdo con el análisis estadístico, se determina que, en el instrumento empleado, 70,7% abogados tuvieron una respuesta afirmativa respecto al ítems establecido, no obstante, 29,3% optó, por lo contrario.

**Tabla 13***Escala estadística del enunciado 4*

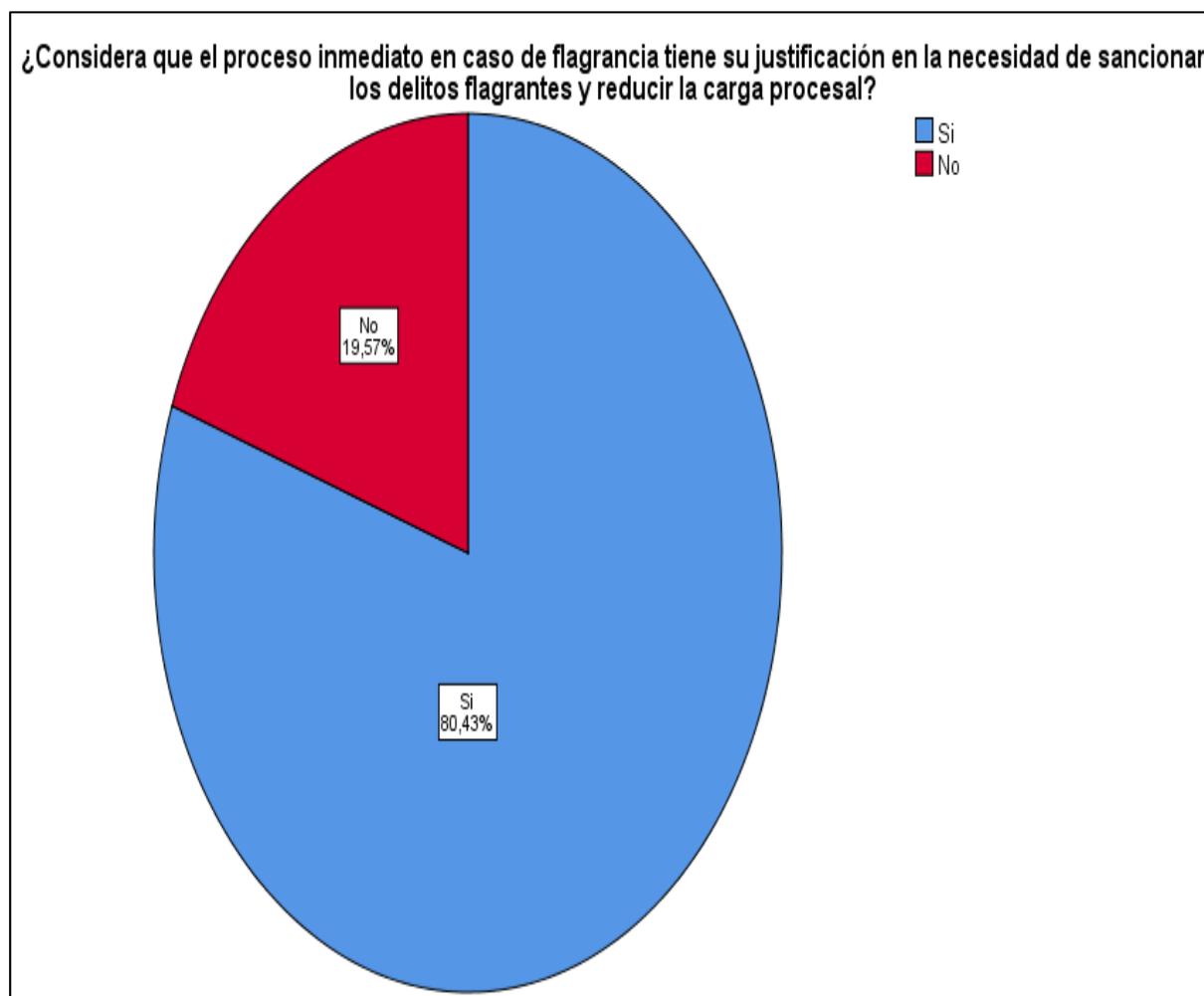
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Si	42	45,7
	No	50	54,3
	Total	92	100,0

**Figura 5***Escala estadística del enunciado 4***Interpretación**

De acuerdo con el análisis estadístico, se determina que, en el instrumento empleado, 45,7% abogados tuvieron una respuesta afirmativa respecto al ítems establecido, no obstante, 54,3% optó, por lo contrario.

**Tabla 14***Escala estadística del enunciado 5*

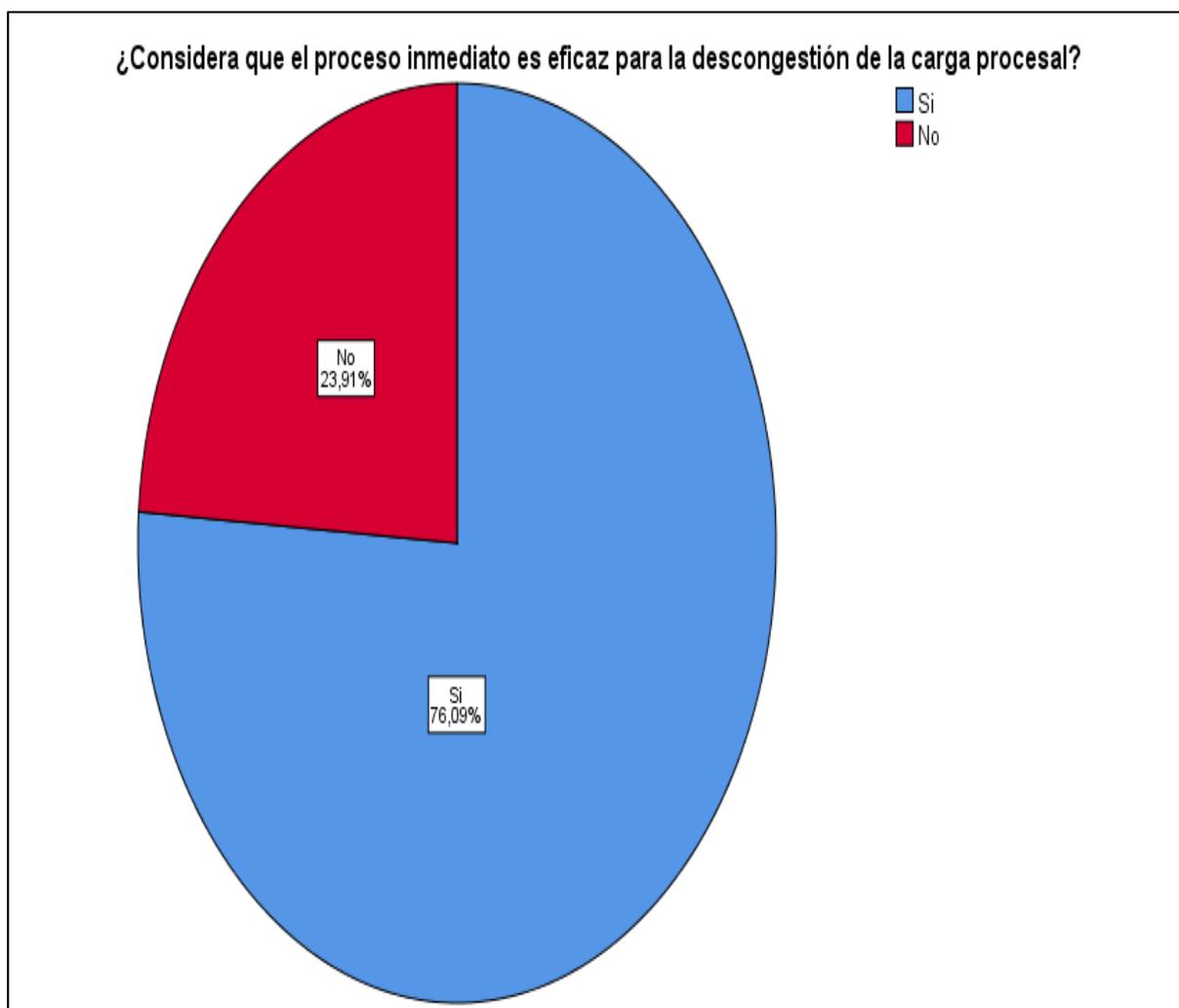
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Si	74	80,4
	No	18	19,6
	Total	92	100,0

**Figura 6***Escala estadística del enunciado 5***Interpretación**

De acuerdo con el análisis estadístico, se determina que, en el instrumento empleado, 80,4% abogados tuvieron una respuesta afirmativa respecto al ítems establecido, no obstante, 19,6% optó, por lo contrario.

**Tabla 15***Escala estadística del enunciado 6*

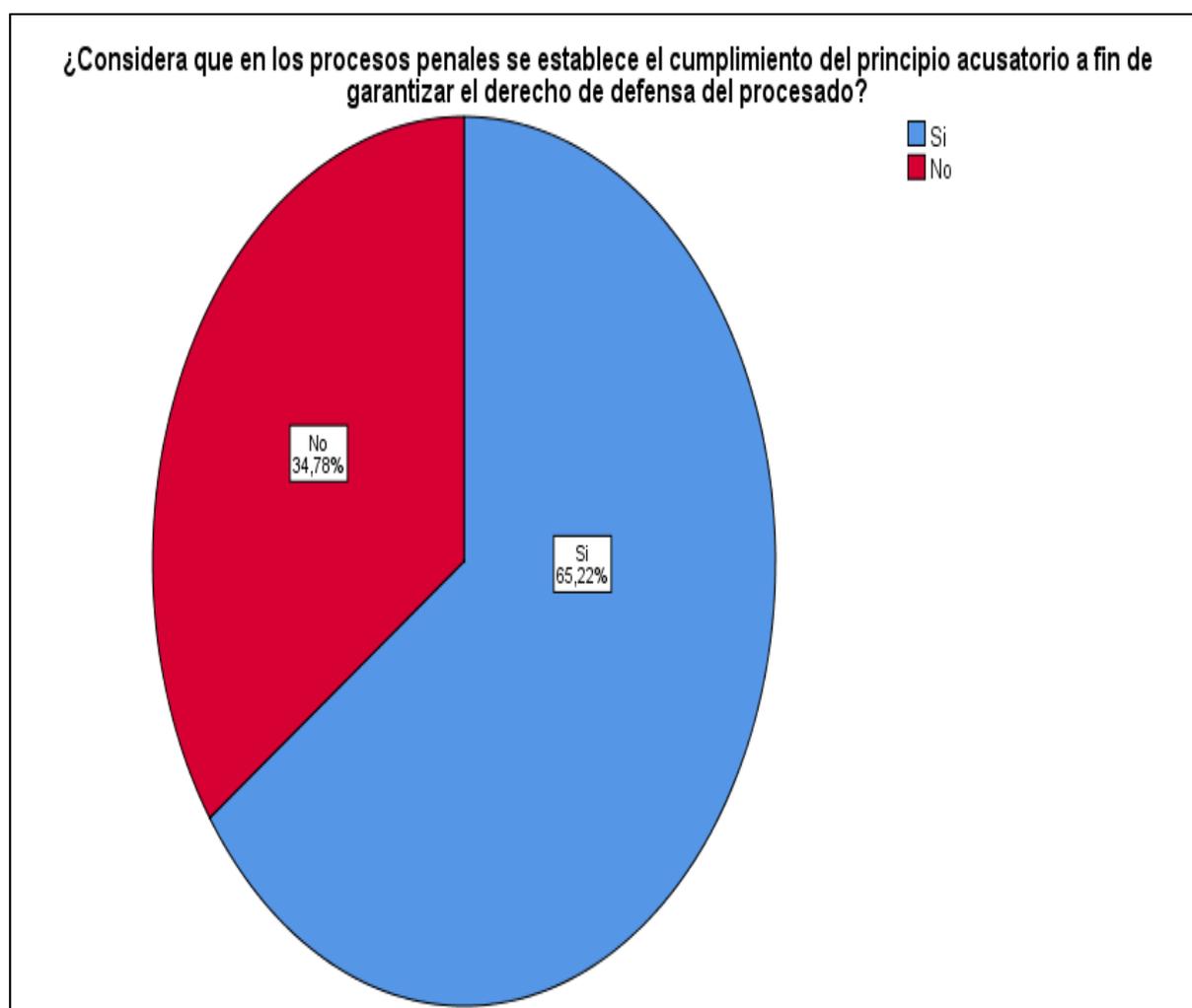
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Si	70	76,1
	No	22	23,9
	Total	92	100,0

**Figura 7***Escala estadística del enunciado 6***Interpretación**

De acuerdo con el análisis estadístico, se determina que, en el instrumento empleado, 76,1% abogados tuvieron una respuesta afirmativa respecto al ítems establecido, no obstante, 23,9% opto, por lo contrario.

**Tabla 16***Escala estadística del enunciado 7*

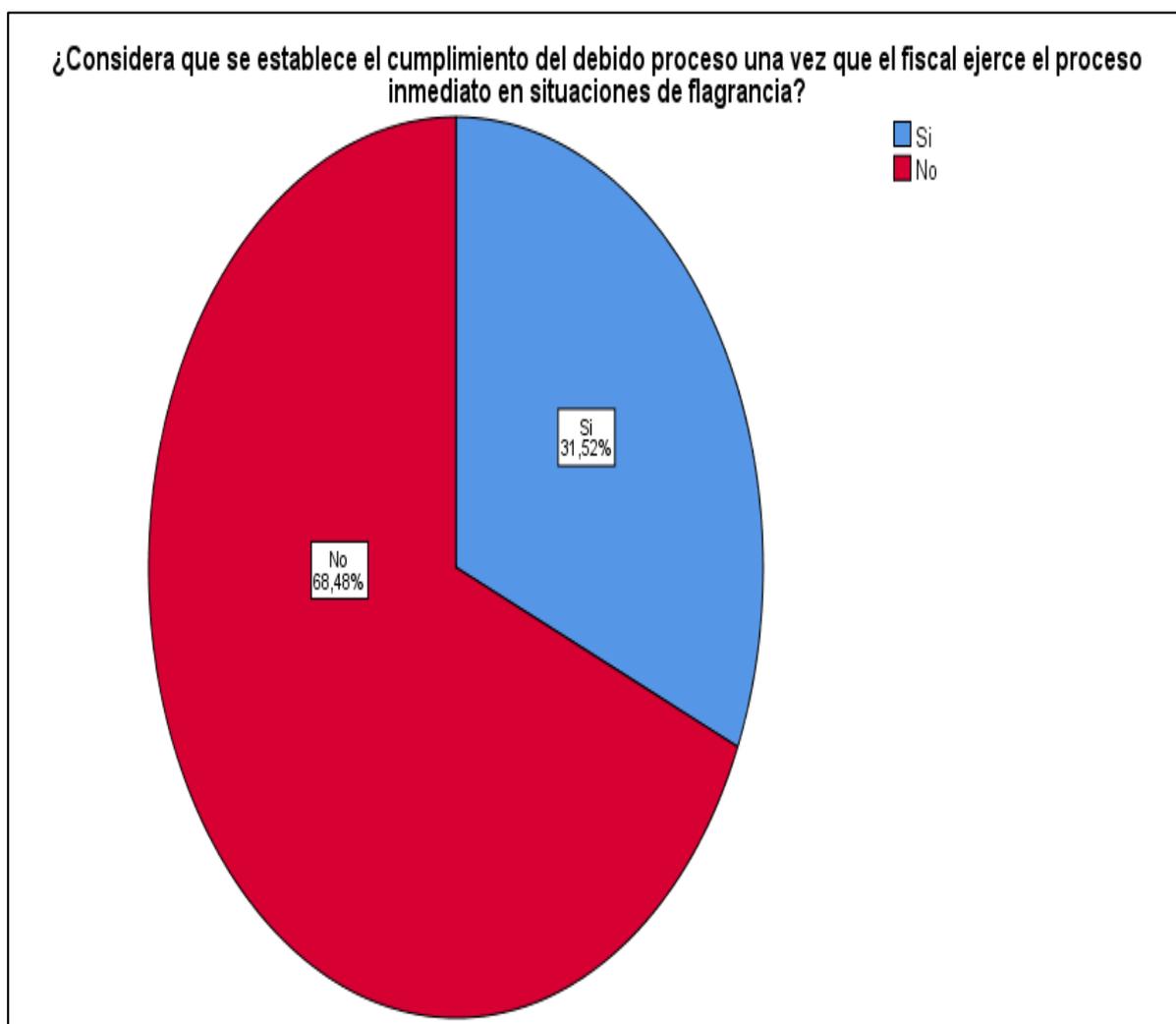
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Si	60	65,2
	No	32	34,8
Total		92	100,0

**Figura 8***Escala estadística del enunciado 7***Interpretación**

De acuerdo con el análisis estadístico, se determina que, en el instrumento empleado, 65,2% abogados tuvieron una respuesta afirmativa respecto al ítems establecido, no obstante, 34,8% optó, por lo contrario.

**Tabla 17***Escala estadística del enunciado 8*

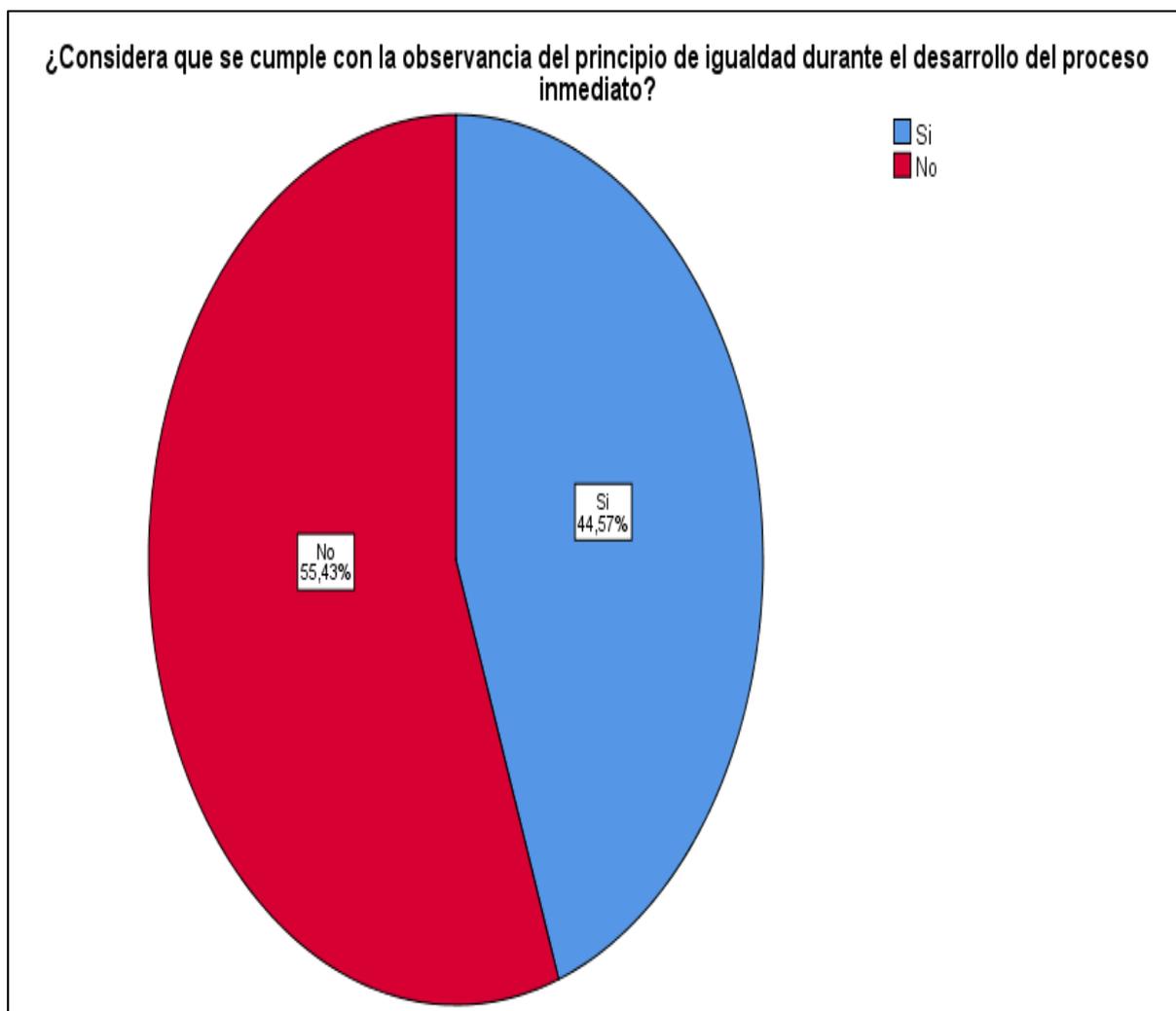
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Si	29	31,5
	No	63	68,5
	Total	92	100,0

**Figura 9***Escala estadística del enunciado 8***Interpretación**

De acuerdo con el análisis estadístico, se determina que, en el instrumento empleado, 31,5% abogados tuvieron una respuesta afirmativa respecto al ítems establecido, no obstante, 68,5% opto, por lo contrario.

**Tabla 18***Escala estadística del enunciado 9*

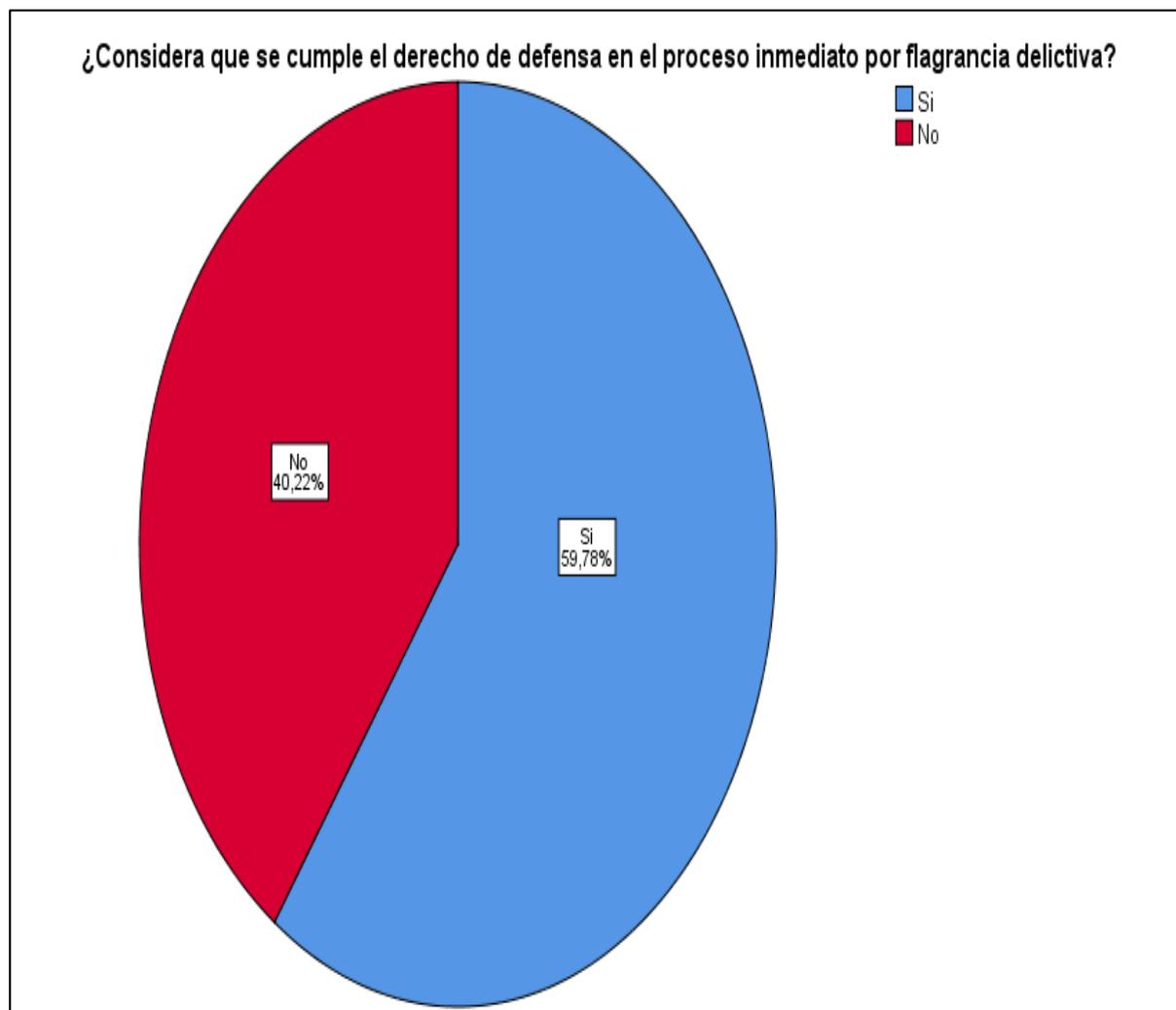
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Si	41	44,6
	No	51	55,4
	Total	92	100,0

**Figura 10***Escala estadística del enunciado 9***Interpretación**

De acuerdo con el análisis estadístico, se determina que, en el instrumento empleado, 44,6% abogados tuvieron una respuesta afirmativa respecto al ítems establecido, no obstante, 55,4% opto, por lo contrario.

**Tabla 19***Escala estadística del enunciado 10*

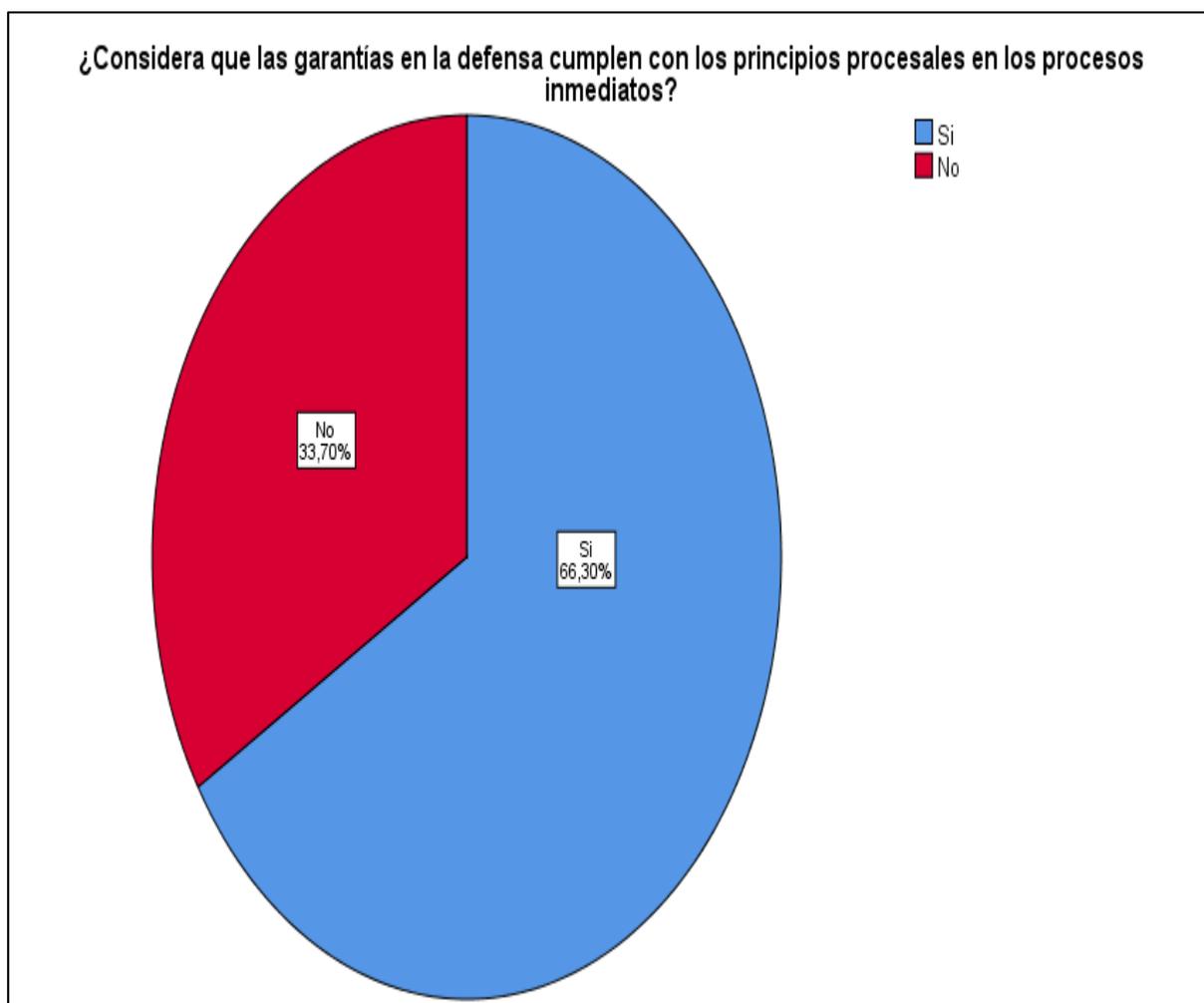
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Si	55	59,8
	No	37	40,2
	Total	92	100,0

**Figura 11***Escala estadística del enunciado 10***Interpretación**

De acuerdo con el análisis estadístico, se determina que, en el instrumento empleado, 59,8% abogados tuvieron una respuesta afirmativa respecto al ítems establecido, no obstante, 40,2% optó, por lo contrario.

**Tabla 20***Escala estadística del enunciado 11*

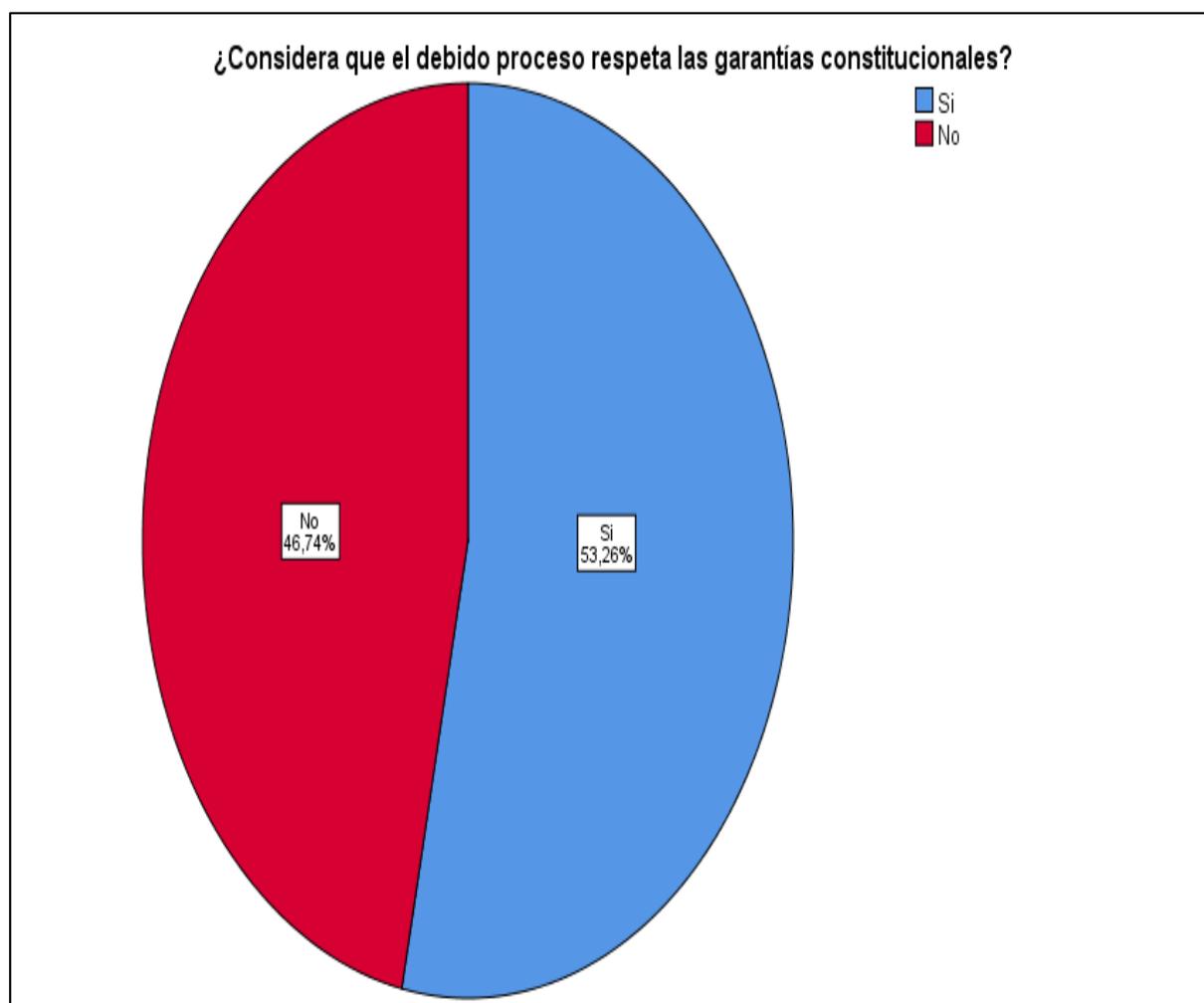
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Si	61	66,3
	No	31	33,7
Total		92	100,0

**Figura 12***Escala estadística del enunciado 11***Interpretación**

De acuerdo con el análisis estadístico, se determina que, en el instrumento empleado, 66,3% abogados tuvieron una respuesta afirmativa respecto al ítems establecido, no obstante, 33,7% opto, por lo contrario.

**Tabla 21***Escala estadística del enunciado 12*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Si	49	53,3
	No	43	46,7
	Total	92	100,0

**Figura 13***Escala estadística del enunciado 12***Interpretación**

De acuerdo con el análisis estadístico, se determina que, en el instrumento empleado, 53,3% abogados tuvieron una respuesta afirmativa respecto al ítems establecido, no obstante, 46,7% opto, por lo contrario.

### 4.3. Contrastación de hipótesis

Después de haber establecido las frecuencias estadísticas, se ejerció la contrastación de las hipótesis usando tajantemente el coeficiente de Spearman con el afán de dar respuesta a los objetivos.

**Figura 14**

*Valores del coeficiente de Spearman*

Valores del Rho de Spearman	Interpretación
-0.91 a -1.00	Correlación negativa perfecta
-0.76 a -0.90	Correlación negativa muy fuerte
-0.51 a -0.75	Correlación negativa considerable
-0.11 a -0.50	Correlación negativa media
-0.01 a -0.10	Correlación negativa débil
0.00	No existe correlación
+0.01 a +0.10	Correlación positiva débil
+0.11 a +0.50	Correlación positiva media
+0.51 a +0.75	Correlación positiva considerable
+0.76 a +0.90	Correlación positiva muy fuerte
+0.91 a +1.00	Correlación positiva perfecta

**Tabla 22**

*Correlación de la hipótesis general*

Correlaciones				
			V1	V2
Rho de Spearman	V1	Coeficiente de correlación	1,000	,944**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	92	92
	V2	Coeficiente de correlación	,944**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	92	92

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### **Interpretación**

De acuerdo con el análisis de correlación de Spearman, se determina que existe una alta y confiable correlación por medio del valor obtenido de 0.944, lo cual

afianza una estrecha relación entre las variables, además que el valor de significancia estadística es  $< 0.05$ , y, por consiguiente, se rechaza la hipótesis nula.

**Tabla 23**

*Correlación de la hipótesis específica 1*

<b>Correlaciones</b>				
			Variable 1	Variable 2
			Dimensión 1	Dimensión 1
Rho de	Variable 1	Coeficiente de correlación	1,000	,836**
Spearman	Dimensión 1	Sig. (bilateral)	.	,000
			N	92
	Variable 2	Coeficiente de correlación	,836**	1,000
	Dimensión 1	Sig. (bilateral)	,000	.
			N	92

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### **Interpretación**

De acuerdo con el análisis de correlación de Spearman, se determina que existe una alta y confiable correlación por medio del valor obtenido de 0.836, lo cual afianza una estrecha relación entre las dimensiones, además que el valor de significancia estadística es  $< 0.05$ , y, por consiguiente, se rechaza la hipótesis nula.

**Tabla 24**

*Correlación de la hipótesis específica 2*

<b>Correlaciones</b>				
			Variable 1	Variable 2
			Dimensión 2	Dimensión 2
Rho de	Variable 1	Coeficiente de correlación	1,000	,752**
Spearman	Dimensión 2	Sig. (bilateral)	.	,000
			N	92
	Variable 2	Coeficiente de correlación	,752**	1,000
	Dimensión 2	Sig. (bilateral)	,000	.
			N	92

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### **Interpretación**

De acuerdo con el análisis de correlación de Spearman, se determina que existe una alta y confiable correlación por medio del valor obtenido de 0.752, lo cual afianza una estrecha relación entre las dimensiones, además que el valor de significancia estadística es  $< 0.05$ , y, por consiguiente, se rechaza la hipótesis nula.

**CAPÍTULO V**  
**DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y**  
**RECOMENDACIONES**

## 5.1. Discusiones

Según la medición de las variables se puso a prueba la hipótesis general en donde se determinó la aceptación de la hipótesis alternativa, en vista de que se tuvo un valor de correlación de 0.944, junto con un valor de significancia estadística es  $< 0.05$ , lo cual afianza la aceptación de la hipótesis alternativa. En ese sentido se determinó la relación proceso inmediato y el derecho de defensa. Además, estos resultados tienen concordancia con los hallazgos de Ortiz y Salas (2022) quienes sostuvieron que, en el sistema jurisdiccional de Arequipa se ha evidenciado que la esencia del proceso inmediato a desencadenado cuestionamientos sobre su praxis, porque al momento de establecer la extinción de la acción penal, supone una transgresión al derecho de defensa, así como otros derechos entre los que se encuentra el derecho a ser juzgado en un plazo razonables, igualdad, contradicción defensa, entre otros, por ser estos de índole fundamental.

De acuerdo con el análisis de correlación de la hipótesis específica 1, se determinó la aceptación de la hipótesis alternativa, en vista de que se tuvo un valor de correlación de 0.836, junto con un valor de significancia estadística es  $< 0.05$ , lo cual afianza la aceptación de la hipótesis alternativa. De modo que se estableció la relación entre el proceso inmediato y el principio del debido proceso. Además, estos resultados concuerdan con los hallazgos de Olivos (2018) quien sostuvo los fundamentos temáticos que dieron a entender que el proceso inmediato es perjudicial para la legislación nacional, dado que se incumplen las garantías que establece el principio del debido proceso, restringiendo los derechos del sujeto procesado en litigio penal.

Asimismo, de acuerdo con el análisis de correlación de la hipótesis específica 2, se determinó la aceptación de la hipótesis alternativa, en vista de que se tuvo un

valor de correlación de 0.752, junto con un valor de significancia estadística es  $< 0.05$ , lo cual afianza la aceptación de la hipótesis alternativa. De modo que se estableció la relación entre el proceso inmediato y el derecho a ser juzgado en un tiempo razonable. Además, estos resultados concuerdan con los hallazgos de Bernabe (2021) quien estableció las adversidades que desencadena el proceso inmediato ante el derecho a ser juzgado en un tiempo razonable, ya que la realidad actual ha demostrado que el sujeto procesado no puede contar con un tiempo adecuado para establecer su defensa a casusa del proceso inmediato.

## 5.2. Conclusiones

**Primera:** Según el análisis del objetivo y de la hipótesis general, se ha determinado que en el sistema jurisdiccional nacional se ha evidenciado que la esencia del proceso inmediato a desencadenado cuestionamientos sobre su praxis, porque a la hora de establecer la extinción de la acción penal, supone una transgresión hacia el derecho de defensa.

**Segunda:** Según el análisis del objetivo específico 1 junto con la hipótesis específica 1, se fijó que los fundamentos temáticos y estadísticos dieron a entender que el proceso inmediato es perjudicial para el sistema jurídico peruano, dado que se incumplen las garantías que impone el principio del debido proceso, restringiendo los derechos del sujeto procesado en litigio penal.

**Tercera:** Según el análisis del objetivo específico 2 junto con la hipótesis específica 2, se fijó que el proceso inmediato desencadena adversidades para la persona procesada porque no puede contar con el derecho a ser juzgado en un tiempo razonable, ya que la realidad actual ha demostrado que el sujeto procesado no puede contar con un tiempo adecuado para establecer su defensa a casusa del proceso inmediato.

### 5.3. Recomendaciones

**Primera:** Cabe la necesidad que el sistema nacional establezca políticas públicas para que los jueces cuenten con una mayor labor y garanticen las garantías del debido proceso, por lo que es necesario agregar supuestos de procedencia en artículo 446 del Código Procesal Penal, toda vez que este estatuto abarca el proceso inmediato.

**Segunda:** Cabe la necesidad que el sistema jurisdiccional de Lima Sur cuente con talleres de capacitación dentro de las sedes fiscales, a fin de que el ejercicio del proceso inmediato tenga la finalidad de respetar las garantías procesales.

**Tercera:** Es necesario que se suprima las normativas que refieren el ejercicio del proceso inmediato, por cuanto, los resultados previstos en la presente investigación han demostrado en la realidad actual el sistema jurisdiccional no ha dado cumplimiento de las garantías constitucionales del debido proceso.

## **REFERENCIAS**

- Alvarado, J. (2019). *El principio de celeridad frente al derecho a la defensa dentro de las audiencias de flagrancia en el proceso penal* [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. Repositorio Institucional UASB. <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/6705>
- Bernabe, N. (2021). *El plazo razonable en el proceso inmediato por flagrancia en la corte superior de Lima Norte, año 2017* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/91809>
- Casación 244-2016, La Libertad. (2016). *¿Juez puede adecuar un proceso común a un proceso inmediato? (doctrina jurisprudencial vinculante)*. <https://lpderecho.pe/juez-puede-adecuar-un-proceso-comun-a-un-proceso-inmediato-doctrina-jurisprudencial-vinculante-casacion-244-2016-libertad/>
- Casación 281-2011, Moquegua. (2011). *Contenido de los derechos a la defensa y a la prueba en el proceso penal (doctrina jurisprudencial)*. <https://lpderecho.pe/doctrina-jurisprudencial-contenido-derechos-defensa-prueba-proceso-penal-casacion-281-2011-moquegua/>
- Cobos, J. (2021). *La tensión e idoneidad de la cooperación eficaz con las garantías del debido proceso* [Tesis de pregrado, Universidad Internacional SEK]. Repositorio Institucional UISEK. <https://repositorio.uisek.edu.ec/handle/123456789/4204>
- Código Procesal Penal. (2004). *Plataforma digital única del Estado Peruano*. <https://www.gob.pe/68utónoma686868/minjus/informes-publicaciones/1481011-codigo-procesal-penal>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). *Directrices generales de seguimiento de recomendaciones y decisiones de la Comisión Interamericana*

de Derechos Humanos.

<https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/332.asp>

Constitución Política del Perú. (1993). *Plataforma digital única del Estado Peruano*.

<https://www.gob.pe/69utónoma696969/minjus/informes-publicaciones/1481011-codigo-procesal-penal>

Convención Americana Sobre Derechos Humanos. (1969). *Tratados Multilaterales*.

[https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_b32\\_convencion\\_americana\\_sobre\\_derechos\\_humanos.htm](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm)

Cortés, M. y Iglesias, M. (2004). *Generalidades sobre Metodología de la Investigación*.

Universidad Autónoma del Carmen.

Espichan, P. (2020). *La incoación del proceso inmediato en la vulneración de derecho de defensa del imputado* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo].

Repositorio Institucional UCV.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/59696>

Espinoza, J. (2016). La flagrancia y el proceso inmediato. *Lex – Revista De La Facultad De Derecho Y Ciencias Políticas*, 14(18), 181-196.

<http://dx.doi.org/10.21503/lex.v14i18.1241>

Ferrajoli, L. (2006). *Garantismo Penal*. Universidad Nacional Autónoma de México.

Gallardo, E. (2017). *Metodología de la Investigación: Manual Autoformativo Interactivo*. Universidad Continental.

Gonzales, D. (2017). *Vulneración del derecho de defensa en casos de acusación complementaria en juicio oral en el distrito judicial de Lima* [Tesis de pregrado,

Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/15156>

- Guerrero, N. (2019). *Problemáticas jurídicas en torno al proceso inmediato por flagrancia* [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego]. Repositorio Institucional UPAO. <https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/5486>
- Hoyos, A. (2019). *Aplicación del concepto de bancada de la defensa en el sistema penal colombiano* [Tesis de maestría, Universidad Externado de Colombia]. Repositorio Institucional UEXTERNADO. <https://bdigital.uexternado.edu.co/handle/001/2779>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill Education.
- Landa, C. (2017). *Los derechos fundamentales*. Fondo Editorial PUCP.
- Landa, C. (2002). Teorías de los derechos fundamentales. *Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 1(6), 50-71. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestionesconstitucionales/article/view/5638/7358>
- López, N. (2016). *El derecho a la defensa como sustento del principio de igualdad de armas en el proceso penal adversarial en Colombia* [Tesis de maestría, Universidad Militar Nueva Granada]. Repositorio Institucional UNIMILITAR. <http://hdl.handle.net/10654/15580>
- Martínez, S. (2019). *La teoría de la argumentación jurídica en el contexto iberoamericano*. [https://www.eafit.edu.co/escuelas/humanidades/departamentos-academicos/departamento-humanidades/debatecritico/Documents/Mart%C3%Adnez\\_teor%C3%Ada\\_argumentaci%C3%B3n\\_jur%C3%Addica\\_contexto\\_Iberoamericano.pdf](https://www.eafit.edu.co/escuelas/humanidades/departamentos-academicos/departamento-humanidades/debatecritico/Documents/Mart%C3%Adnez_teor%C3%Ada_argumentaci%C3%B3n_jur%C3%Addica_contexto_Iberoamericano.pdf)

- Meneses, J. (2020). *La ineficacia del procedimiento penal abreviado colombiano en comparación con el proceso inmediato peruano* [Tesis de maestría, Universidad De Medellín]. Repositorio Institucional UDEM. [https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/6396/T\\_MDPC\\_481.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/6396/T_MDPC_481.pdf?sequence=2&isAllowed=y)
- Mullo, E. (2018). *Las garantías del debido proceso y el derecho a la efectiva defensa técnica del procesado en el procedimiento directo* [Tesis de maestría, Universidad Regional Autónoma De Los Andes]. Repositorio Institucional UNIANDES. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/9215>
- Nakasaki, C. (2006). *La garantía de la defensa procesal: Defensa eficaz y nulidad del proceso penal por indefensión.* <https://repositorio.ulima.edu.pe/handle/20.500.12724/5480>
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J. y Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa – cualitativa y redacción de tesis.* Ediciones de la U.
- Olivos, M. (2018). *La inconstitucionalidad del proceso inmediato en los delitos de omisión de asistencia familiar en el distrito de Lima Sur – 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma Del Perú]. Repositorio Institucional AUTÓNOMA. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/835>
- Ortiz, J. y Salas, C. (2022). *Afectación del Derecho de Defensa en el Proceso Inmediato, Distrito Judicial Arequipa 2021* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/93406>
- Ortega, M. (2019). *El desempeño de la defensoría penal de los procesados en las audiencias de evaluación y preparatoria de juicio* [Tesis de maestría,

Universidad Andina Simón Bolívar]. Repositorio Institucional UASB.  
<https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/7032>

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (1966). *Naciones Unidas*.  
<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>

Priori, G. (2019). *El proceso y la tutela de los derechos*. Fondo Editorial PUCP.

Vara, A. (2015). *7 pasos para elaborar una tesis*. Editorial Macro.

Villareal, O. (2018). *El derecho de defensa y el proceso inmediato en caso de flagrancia* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos].  
Repositorio Institucional UNMSM.  
<https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/10416>

Yamunaqué, J. y Moreno, J. (2021). El derecho de defensa en el proceso inmediato por flagrancia delictiva en el Primer Juzgado de Investigación preparatoria de San Martín-Tarapoto, 2018. *Revista Científica Ratio Iure*, 1(2), 49-58.  
<https://doi.org/10.51252/rcri.v1i2.197>

# **ANEXOS**

## Anexo 1. Matriz de consistencia

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables	Metodología	Población y muestra
¿Qué relación existe entre el proceso inmediato y el derecho a la defensa en la jurisdicción de Lima Sur, 2021?	Determinar qué relación existe entre el proceso inmediato y el derecho a la defensa en la jurisdicción de Lima Sur, 2021.	<p><b>Hi:</b> Existe relación significativa entre el proceso inmediato y el derecho a la defensa en la jurisdicción de Lima Sur.</p> <p><b>Ho:</b> No existe relación significativa entre el proceso inmediato y el derecho a la defensa en la jurisdicción de Lima Sur.</p>	<p><b>Variable 1:</b></p> <p>Proceso inmediato</p> <p><b>Dimensiones:</b></p> <p>Dimensión 1: Persecución penal</p> <p>Dimensión 2: Acusación fiscal</p> <p><b>Variable 2:</b></p> <p>Derecho a la defensa</p> <p><b>Dimensiones:</b></p> <p>Dimensión 1: Principio del debido proceso</p> <p>Dimensión 2: Derecho a ser juzgado en un tiempo razonable</p>	<p><b>Tipo de investigación</b></p> <p>- Básica pura</p> <p>- Cuantitativo</p> <p><b>Diseño de investigación</b></p> <p>- Correlacional</p> <p>- No experimental</p> <p>- Transversal</p> <p><b>Técnica</b></p> <p>- Encuesta</p> <p><b>Instrumento</b></p> <p>- Cuestionario</p>	<p>En tal sentido, la población de estudio estuvo conformada por abogados especialistas en derecho constitucional y penal, todos ellos provenientes de distrito de Villa el Salvador, siendo un total de 120 abogados.</p> <p>Para determinar la muestra se estableció el muestreo probabilístico por medio de una cuestión aleatoria simple para obtener muestra representativa, por lo que se aplicó la fórmula para muestras finitas en donde su obtuvo un total de 92 abogados litigantes del distrito de Villa el Salvador.</p>
		<b>Hipótesis específicas</b>			
		<b>Hipótesis específica 1</b>			
¿Qué relación existe entre el proceso inmediato y el principio del debido proceso?	Determinar qué relación existe entre el proceso inmediato y el principio del debido proceso.	<p><b>Hi:</b> Existe relación significativa entre el proceso inmediato y el principio del debido proceso.</p> <p><b>Ho:</b> No existe relación significativa entre el proceso inmediato y el principio del debido proceso.</p>			
¿Qué relación existe entre el proceso inmediato y el derecho a ser juzgado en un tiempo razonable?	Determinar qué relación existe entre el proceso inmediato y el derecho a ser juzgado en un tiempo razonable.	<p><b>Hipótesis específica 2</b></p> <p><b>Hi:</b> Existe relación significativa entre el proceso inmediato y el derecho a ser juzgado en un tiempo razonable.</p> <p><b>Ho:</b> No existe relación significativa entre el proceso inmediato y el derecho a ser juzgado en un tiempo razonable.</p>			

## Anexo 2. Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala dicotómica
V.1 Proceso inmediato	Es un proceso penal que no requiere consumir la etapa de investigación preparatoria, para ello es necesario establecer la persecución penal junto con la acusación fiscal.	Persecución penal	Proceso penal	1.- ¿Considera que el proceso penal se realiza de manera pertinente o siguiendo los lineamientos legales?	Si/No
			Acusación	2.- ¿Considera que la acusación que efectúa el fiscal cumple con todos los caracteres de una acusación, y se garantiza el debido cumplimiento del principio de igualdad?	
			Presupuestos procesales	3.- ¿Considera que no procede el proceso inmediato si hay duda mínima sobre el cumplimiento de los presupuestos procesales?	
			Argumentos	4.- ¿Considera que el fiscal establece los argumentos idóneos para solicitar la detención del procesado?	
		Acusación fiscal	Flagrancia	5.- ¿Considera que el proceso inmediato en caso de flagrancia tiene su justificación en la necesidad de sancionar los delitos flagrantes y reducir la carga procesal?	
			Eficaz	6.- ¿Considera que el proceso inmediato es eficaz para la descongestión de la carga procesal?	

Variable	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala dicotómica
V.2 Derecho a la defensa	Es una garantía procesal que aborda el rol de brindar las garantías del debido proceso hacia toda persona imputada.	Principio del debido proceso	Principio acusatorio  Fiscal  Principio de igualdad	1.- ¿Considera que en los procesos penales se establece el cumplimiento del principio acusatorio a fin de garantizar el derecho de defensa del procesado?  2.- ¿Considera que se establece el cumplimiento del debido proceso una vez que el fiscal ejerce el proceso inmediato en situaciones de flagrancia?  3.- ¿Considera que se cumple con la observancia del principio de igualdad durante el desarrollo del proceso inmediato?  4.- ¿Considera que se cumple el derecho de defensa en el proceso inmediato por flagrancia delictiva?  5.- ¿Considera que las garantías en la defensa cumplen con los principios procesales en los procesos inmediatos?  6.- ¿Considera que el debido proceso respeta las garantías constitucionales?	Si/No

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS  
INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE  
JUICIO DE EXPERTOS**

### Anexo 3. Carta de presentación



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

#### CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr. ....

Coordinador de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de egresada de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presento el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulada: “EL PROCESO INMEDIATO Y EL DERECHO A LA DEFENSA EN LA JURISDICCIÓN DE LIMA SUR”, cuyo desarrollo le permitirá a la tésista, poder optar el Título de Abogada.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado pertinente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Cuestionario.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido de (los) instrumento(s).

Sin otro particular me despido.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
CARMEN BEATRIZ FERNÁNDEZ LÓPEZ

DNI N°15422311

## **DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y SUS DIMENSIONES**

### **Variable 1:** Proceso inmediato

El proceso inmediato es un proceso penal que tiene como principal característica la celeridad, ello lo consigue mediante la exoneración de la etapa de investigación preparatoria, y la concentración en la audiencia del juzgamiento.

### **Dimensiones de la variable**

#### **Dimensión 1:** Persecución penal

Acción orientada a la comprobación de la comisión de hechos delictivos o a la identificación de sus responsables por parte de la autoridad o el funcionario público.

#### **Dimensión 2:** Acusación fiscal

Es un acto de postulación del Ministerio Público que promueve en régimen de monopolio en los delitos sujetos a persecución pública

### **Variable 2:** Derecho a la defensa

El derecho de defensa es un derecho fundamental con el que cuenta toda persona para defenderse ante cualquier ente de justicia de los cargos del que se le acusa.

### **Dimensiones de la variable**

#### **Dimensión 1:** Principio del debido proceso

Se define como la regulación jurídica que, de manera previa, limita los poderes del Estado y establece las garantías de protección a los derechos de las personas,

#### **Dimensión 2:** Derecho a ser juzgado en un tiempo razonable

Constituye una manifestación implícita del debido proceso, que determina que la persona acusada debe contar con un plazo razonable de tiempo para estructurar su defensa.

### Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala dicotómica
V.1 Proceso inmediato	Es un proceso penal que no requiere consumir la etapa de investigación preparatoria, para ello es necesario establecer la persecución penal junto con la acusación fiscal.	Persecución penal	Proceso penal	1.- ¿Considera que el proceso penal se realiza de manera pertinente o siguiendo los lineamientos legales?	Si/No
			Acusación	2.- ¿Considera que la acusación que efectúa el fiscal cumple con todos los caracteres de una acusación, y se garantiza el debido cumplimiento del principio de igualdad?	
			Presupuestos procesales	3.- ¿Considera que no procede el proceso inmediato si hay duda mínima sobre el cumplimiento de los presupuestos procesales?	
			Argumentos	4.- ¿Considera que el fiscal establece los argumentos idóneos para solicitar la detención del procesado?	
		Acusación fiscal	Flagrancia	5.- ¿Considera que el proceso inmediato en caso de flagrancia tiene su justificación en la necesidad de sancionar los delitos flagrantes y reducir la carga procesal?	
			Eficaz	6.- ¿Considera que el proceso inmediato es eficaz para la descongestión de la carga procesal?	

Variable	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala dicotómica
V.2 Derecho a la defensa	Es una garantía procesal que aborda el rol de brindar las garantías del debido proceso hacia toda persona imputada.	Principio del debido proceso	Principio acusatorio  Fiscal  Principio de igualdad	1.- ¿Considera que en los procesos penales se establece el cumplimiento del principio acusatorio a fin de garantizar el derecho de defensa del procesado?  2.- ¿Considera que se establece el cumplimiento del debido proceso una vez que el fiscal ejerce el proceso inmediato en situaciones de flagrancia?  3.- ¿Considera que se cumple con la observancia del principio de igualdad durante el desarrollo del proceso inmediato?  4.- ¿Considera que se cumple el derecho de defensa en el proceso inmediato por flagrancia delictiva?  5.- ¿Considera que las garantías en la defensa cumplen con los principios procesales en los procesos inmediatos?  6.- ¿Considera que el debido proceso respeta las garantías constitucionales?	Si/No

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: “PROCESO INMEDIATO”**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1 Persecución penal</b>									
1	¿Considera que el proceso penal se realiza de manera pertinente o siguiendo los lineamientos legales?									
2	¿Considera que la acusación que efectúa el fiscal cumple con todos los caracteres de una acusación, y se garantiza el debido cumplimiento del principio de igualdad?									
3	¿Considera que no procede el proceso inmediato si hay duda mínima sobre el cumplimiento de los presupuestos procesales?									
	<b>DIMENSIÓN 2 Acusación fiscal</b>									
4	¿Considera que el fiscal establece los argumentos idóneos para solicitar la detención del procesado?									
5	¿Considera que el proceso inmediato en caso de flagrancia tiene su justificación en la necesidad de sancionar los delitos flagrantes y reducir la carga procesal?									
6	¿Considera que el proceso inmediato es eficaz para la descongestión de la carga procesal?									

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** \_\_\_\_\_

**Opinión de aplicabilidad:**    **Aplicable [ ]**                      **Aplicable después de corregir [ ]**                      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr. /Mg. /Abog.:..... **DNI:** .....

**Especialidad del validador:** .....

Lima sur,.....de.....de 2022

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.  
<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.  
<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

\_\_\_\_\_  
**Firma del Experto Informante.**

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: “DERECHO A LA DEFENSA”**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1 Principio del debido proceso</b>									
1	¿Considera que en los procesos penales se establece el cumplimiento del principio acusatorio a fin de garantizar el derecho de defensa del procesado?									
2	¿Considera que se establece el cumplimiento del debido proceso una vez que el fiscal ejerce el proceso inmediato en situaciones de flagrancia?									
3	¿Considera que se cumple con la observancia del principio de igualdad durante el desarrollo del proceso inmediato?									
	<b>DIMENSIÓN 2 Derecho a ser juzgado en un tiempo razonable</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
4	¿Considera que se cumple el derecho de defensa en el proceso inmediato por flagrancia delictiva?									
5	¿Considera que las garantías en la defensa cumplen con los principios procesales en los procesos inmediatos?									
6	¿Considera que el debido proceso respeta las garantías constitucionales?									

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** \_\_\_\_\_

**Opinión de aplicabilidad:**   Aplicable [ ]                      Aplicable después de corregir [ ]                      No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr. /Mg. /Abog.:.....                      **DNI:** .....

**Especialidad del validador:** .....

Lima sur,.....de.....de 2022

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

-----  
**Firma del Experto Informante.**



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**  
**CUESTIONARIO**

Instrucciones:

- Estimado encuestado, el presente instrumento tiene como finalidad obtener el resultado variable de las variables de estudio de la Tesis titulada: "EL PROCESO INMEDIATO Y EL DERECHO A LA DEFENSA EN LA JURISDICCIÓN DE LIMA SUR", para lo cual se les hará 12 preguntas en forma de ítems con respuesta bajo una escala de tipo Dicotómica. Tómese su tiempo al responder analicé y evalúe cada opción.

**INSTRUCCIONES:**

A continuación, se presenta 12 preguntas, sobre los cuales usted tendrá dos opciones de respuesta:

1.- SI

2.- No

## VARIABLE 1. PROCESO INMEDIATO

<b>SI</b>
<b>NO</b>

Lea atentamente y marque con un "X" la respuesta que usted crea conveniente.

<b>ÍTEMS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
1.- ¿Considera que el proceso penal se realiza de manera pertinente o siguiendo los lineamientos legales?		
2.- ¿Considera que la acusación que efectúa el fiscal cumple con todos los caracteres de una acusación, y se garantiza el debido cumplimiento del principio de igualdad?		
3.- ¿Considera que no procede el proceso inmediato si hay duda mínima sobre el cumplimiento de los presupuestos procesales?		
4.- ¿Considera que el fiscal establece los argumentos idóneos para solicitar la detención del procesado?		
5.- ¿Considera que el proceso inmediato en caso de flagrancia tiene su justificación en la necesidad de sancionar los delitos flagrantes y reducir la carga procesal?		
6.- ¿Considera que el proceso inmediato es eficaz para la descongestión de la carga procesal?		

## VARIABLE 2. DERECHO A LA DEFENSA

SI
NO

Lea atentamente y marque con un "X" la respuesta que usted crea conveniente.

ÍTEMS	SI	NO
1.- ¿Considera que en los procesos penales se establece el cumplimiento del principio acusatorio a fin de garantizar el derecho de defensa del procesado?		
2.- ¿Considera que se establece el cumplimiento del debido proceso una vez que el fiscal ejerce el proceso inmediato en situaciones de flagrancia?		
3.- ¿Considera que se cumple con la observancia del principio de igualdad durante el desarrollo del proceso inmediato?		
4.- ¿Considera que se cumple el derecho de defensa en el proceso inmediato por flagrancia delictiva?		
5.- ¿Considera que las garantías en la defensa cumplen con los principios procesales en los procesos inmediatos?		
6.- ¿Considera que el debido proceso respeta las garantías constitucionales?		

## Anexo 4. Validación de expertos

### Anexo 4.1. Experto N° 1

#### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: “PROCESO INMEDIATO”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1 Persecución penal</b>									
1	¿Considera que el proceso penal se realiza de manera pertinente o siguiendo los lineamientos legales?	X		X		X		X		
2	¿Considera que la acusación que efectúa el fiscal cumple con todos los caracteres de una acusación, y se garantiza el debido cumplimiento del principio de igualdad?	X		X		X		X		
3	¿Considera que no procede el proceso inmediato si hay duda mínima sobre el cumplimiento de los presupuestos procesales?	X		X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2 Acusación fiscal</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
4	¿Considera que el fiscal establece los argumentos idóneos para solicitar la detención del procesado?	X		X		X		X		
5	¿Considera que el proceso inmediato en caso de flagrancia tiene su justificación en la necesidad de sancionar los delitos flagrantes y reducir la carga procesal?	X		X		X		X		
6	¿Considera que el proceso inmediato es eficaz para la descongestión de la carga procesal?	X		X		X				

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** \_\_\_\_\_ **Si hay suficiencia** \_\_\_\_\_

**Opinión de aplicabilidad:** **Aplicable [x]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr. /Mg. /Abog. DR. LUIS ÁNGEL ESPINOZA PAJUELO    **DNI:** .....10594662.....

**Especialidad del validador:** ..... MAGISTER EN GESTIÓN PÚBLICA, DOCTOR EN DERECHO.....

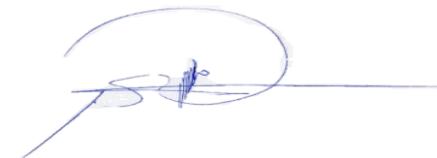
**Lima sur,.....08 de...noviembre.....de 2022**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



-----  
**Firma del Experto Informante.**

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: “DERECHO A LA DEFENSA”**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1 Principio del debido proceso</b>									
1	¿Considera que en los procesos penales se establece el cumplimiento del principio acusatorio a fin de garantizar el derecho de defensa del procesado?	X		X		X		X		
2	¿Considera que se establece el cumplimiento del debido proceso una vez que el fiscal ejerce el proceso inmediato en situaciones de flagrancia?	X		X		X		X		
3	¿Considera que se cumple con la observancia del principio de igualdad durante el desarrollo del proceso inmediato?	X		X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2 Derecho a ser juzgado en un tiempo razonable</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
4	¿Considera que se cumple el derecho de defensa en el proceso inmediato por flagrancia delictiva?	X		X		X		X		
5	¿Considera que las garantías en la defensa cumplen con los principios procesales en los procesos inmediatos?	X		X		X		X		
6	¿Considera que el debido proceso respeta las garantías constitucionales?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): \_\_\_\_\_ Si hay suficiencia \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog. DR. LUIS ÁNGEL ESPINOZA PAJUELO DNI: .....10594662.....

Especialidad del validador: ..... MAGISTER EN GESTIÓN PÚBLICA, DOCTOR EN DERECHO.....

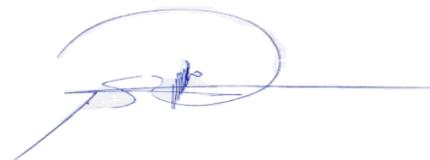
Lima sur,.....08 de...noviembre.....de 2022

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante.

## Anexo 4.2. Experto N° 2

### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: “PROCESO INMEDIATO”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1 Persecución penal</b>									
1	¿Considera que el proceso penal se realiza de manera pertinente o siguiendo los lineamientos legales?	X		X		X		X		
2	¿Considera que la acusación que efectúa el fiscal cumple con todos los caracteres de una acusación, y se garantiza el debido cumplimiento del principio de igualdad?	X		X		X		X		
3	¿Considera que no procede el proceso inmediato si hay duda mínima sobre el cumplimiento de los presupuestos procesales?	X		X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2 Acusación fiscal</b>									
4	¿Considera que el fiscal establece los argumentos idóneos para solicitar la detención del procesado?	X		X		X		X		
5	¿Considera que el proceso inmediato en caso de flagrancia tiene su justificación en la necesidad de sancionar los delitos flagrantes y reducir la carga procesal?	X		X		X		X		
6	¿Considera que el proceso inmediato es eficaz para la descongestión de la carga procesal?	X		X		X				

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** Si hay suficiencia

**Opinión de aplicabilidad:** **Aplicable [x]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr. /Mg. /Abog. TOVAR CERQUEN, MARTIN VICENTE...      **DNI:** .....09700062.....

**Especialidad del validador:** ..... Gestión Publica.....

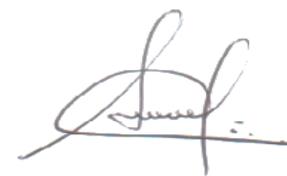
**Lima sur,.....15 de...noviembre.....de 2022**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



-----  
**Firma del Experto Informante.**

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: “DERECHO A LA DEFENSA”**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1 Principio del debido proceso</b>									
1	¿Considera que en los procesos penales se establece el cumplimiento del principio acusatorio a fin de garantizar el derecho de defensa del procesado?	X		X		X		X		
2	¿Considera que se establece el cumplimiento del debido proceso una vez que el fiscal ejerce el proceso inmediato en situaciones de flagrancia?	X		X		X		X		
3	¿Considera que se cumple con la observancia del principio de igualdad durante el desarrollo del proceso inmediato?	X		X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2 Derecho a ser juzgado en un tiempo razonable</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
4	¿Considera que se cumple el derecho de defensa en el proceso inmediato por flagrancia delictiva?	X		X		X		X		
5	¿Considera que las garantías en la defensa cumplen con los principios procesales en los procesos inmediatos?	X		X		X		X		
6	¿Considera que el debido proceso respeta las garantías constitucionales?	X		X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** \_\_\_\_\_ **Si hay suficiencia** \_\_\_\_\_

**Opinión de aplicabilidad:** **Aplicable [x]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr. /Mg. /Abog. TOVAR CERQUEN, MARTIN VICENTE...      **DNI:** .....09700062.....

**Especialidad del validador:** ..... Gestión Publica.....

Lima sur,.....15 de...noviembre.....de 2022

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.  
<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.  
<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

-----  
**Firma del Experto Informante.**

### Anexo 4.3. Experto N° 3

#### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: “PROCESO INMEDIATO”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1 Persecución penal</b>									
1	¿Considera que el proceso penal se realiza de manera pertinente o siguiendo los lineamientos legales?	X		X		X		X		
2	¿Considera que la acusación que efectúa el fiscal cumple con todos los caracteres de una acusación, y se garantiza el debido cumplimiento del principio de igualdad?	X		X		X		X		
3	¿Considera que no procede el proceso inmediato si hay duda mínima sobre el cumplimiento de los presupuestos procesales?	X		X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2 Acusación fiscal</b>									
4	¿Considera que el fiscal establece los argumentos idóneos para solicitar la detención del procesado?	X		X		X		X		
5	¿Considera que el proceso inmediato en caso de flagrancia tiene su justificación en la necesidad de sancionar los delitos flagrantes y reducir la carga procesal?	X		X		X		X		
6	¿Considera que el proceso inmediato es eficaz para la descongestión de la carga procesal?	X		X		X				

**Observaciones (precisar si hay suficiencia4):** Si hay suficiencia

**Opinión de aplicabilidad:** **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir [ ]** **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr. /Mg. /Abog.: Cesar Inocente Ramirez **DNI:** 10495720

**Especialidad del validador:** Constitucionalista y ddhh; investigación investigación en educación.

Lima sur, 17 de 11 de 2022

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

-----  
Firma del Experto Informante.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: “DERECHO A LA DEFENSA”**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1 Principio del debido proceso</b>									
1	¿Considera que en los procesos penales se establece el cumplimiento del principio acusatorio a fin de garantizar el derecho de defensa del procesado?	X		X		X		X		
2	¿Considera que se establece el cumplimiento del debido proceso una vez que el fiscal ejerce el proceso inmediato en situaciones de flagrancia?	X		X		X		X		
3	¿Considera que se cumple con la observancia del principio de igualdad durante el desarrollo del proceso inmediato?	X		X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2 Derecho a ser juzgado en un tiempo razonable</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
4	¿Considera que se cumple el derecho de defensa en el proceso inmediato por flagrancia delictiva?	X		X		X		X		
5	¿Considera que las garantías en la defensa cumplen con los principios procesales en los procesos inmediatos?	X		X		X		X		
6	¿Considera que el debido proceso respeta las garantías constitucionales?	X		X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** \_\_\_\_\_ **Si hay suficiencia** \_\_\_\_\_

**Opinión de aplicabilidad:** **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir [ ]** **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr. /Mg. /Abog.: Cesar Inocente Ramirez **DNI:** 10495720

**Especialidad del validador:** Constitucionalista y ddhh; investigación investigación en educación.

**Lima sur, 10 de 11 de 2022**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

-----  
**Firma del Experto Informante.**

## Anexo 5. Fiabilidad del instrumento que mide las variables de estudio

### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	92	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	92	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,967	12

### Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
¿Considera que el proceso penal se realiza de manera pertinente o siguiendo los lineamientos legales?	15,47	19,856	,845	,963
¿Considera que la acusación que efectúa el fiscal cumple con todos los caracteres de una acusación, y se garantiza el debido cumplimiento del principio de igualdad?	15,34	19,237	,912	,962

¿Considera que no procede el proceso inmediato si hay duda mínima sobre el cumplimiento de los presupuestos procesales?	15,45	19,678	,871	,963
¿Considera que el fiscal establece los argumentos idóneos para solicitar la detención del procesado?	15,20	19,610	,804	,965
¿Considera que el proceso inmediato en caso de flagrancia tiene su justificación en la necesidad de sancionar los delitos flagrantes y reducir la carga procesal?	15,54	20,712	,704	,967
¿Considera que el proceso inmediato es eficaz para la descongestión de la carga procesal?	15,50	20,187	,793	,965
¿Considera que en los procesos penales se establece el cumplimiento del principio acusatorio a fin de garantizar el derecho de defensa del procesado?	15,39	19,362	,910	,962

¿Considera que se establece el cumplimiento del debido proceso una vez que el fiscal ejerce el proceso inmediato en situaciones de flagrancia?	15,05	20,623	,609	,970
¿Considera que se cumple con la observancia del principio de igualdad durante el desarrollo del proceso inmediato?	15,18	19,669	,791	,965
¿Considera que se cumple el derecho de defensa en el proceso inmediato por flagrancia delictiva?	15,34	19,237	,912	,962
¿Considera que las garantías en la defensa cumplen con los principios procesales en los procesos inmediatos?	15,40	19,408	,906	,962
¿Considera que el debido proceso respeta las garantías constitucionales?	15,27	19,343	,868	,963

## Anexo 6. Base de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda															
Visible: 14 de 14 variables															
	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4	Pregunta 5	Pregunta 6	Pregunta 7	Pregunta 8	Pregunta 9	Pregunta 10	Pregunta 11	Pregunta 12	V1	V2	var
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
14	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
15	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
17	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
18	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
19	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
20	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
21	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
22	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ON



Visible: 14 de 14 variables

	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4	Pregunta 5	Pregunta 6	Pregunta 7	Pregunta 8	Pregunta 9	Pregunta 10	Pregunta 11	Pregunta 12	V1	V2	var
23	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
24	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
25	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
26	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
27	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
28	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
29	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6,00	6,00	
30	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	6,00	7,00	
31	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	6,00	7,00	
32	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	6,00	7,00	
33	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	6,00	7,00	
34	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	6,00	7,00	
35	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	6,00	7,00	
36	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	6,00	7,00	
37	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	6,00	7,00	
38	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	6,00	7,00	
39	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	6,00	7,00	
40	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	6,00	7,00	
41	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	6,00	7,00	
42	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	6,00	8,00	
43	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	7,00	8,00	
44	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	7,00	8,00	





Visible: 14 de 14 variables

	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4	Pregunta 5	Pregunta 6	Pregunta 7	Pregunta 8	Pregunta 9	Pregunta 10	Pregunta 11	Pregunta 12	V1	V2	var
45	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	7,00	8,00	
46	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	7,00	8,00	
47	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	7,00	8,00	
48	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	7,00	8,00	
49	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	7,00	8,00	
50	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	7,00	9,00	
51	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	7,00	9,00	
52	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	7,00	9,00	
53	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	7,00	9,00	
54	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	7,00	9,00	
55	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	7,00	9,00	
56	1	2	1	2	1	1	1	2	2	2	1	2	8,00	10,00	
57	1	2	1	2	1	1	1	2	2	2	1	2	8,00	10,00	
58	1	2	1	2	1	1	1	2	2	2	1	2	8,00	10,00	
59	1	2	1	2	1	1	1	2	2	2	1	2	8,00	10,00	
60	1	2	1	2	1	1	1	2	2	2	1	2	8,00	10,00	
61	1	2	1	2	1	1	2	2	2	2	1	2	8,00	11,00	
62	1	2	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2	8,00	12,00	
63	1	2	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2	8,00	12,00	
64	1	2	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2	8,00	12,00	
65	1	2	1	2	1	1	2	2	2	2	2	2	8,00	12,00	
66	1	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	9,00	12,00	

Vista de datos Vista de variables



Visible: 14 de 14 variables

	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4	Pregunta 5	Pregunta 6	Pregunta 7	Pregunta 8	Pregunta 9	Pregunta 10	Pregunta 11	Pregunta 12	V1	V2	var
67	1	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	9,00	12,00	
68	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	10,00	12,00	
69	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	10,00	12,00	
70	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	10,00	12,00	
71	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	11,00	12,00	
72	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	11,00	12,00	
73	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	11,00	12,00	
74	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	11,00	12,00	
75	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	12,00	12,00	
76	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	12,00	12,00	
77	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	12,00	12,00	
78	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	12,00	12,00	
79	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	12,00	12,00	
80	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	12,00	12,00	
81	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	12,00	12,00	
82	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	12,00	12,00	
83	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	12,00	12,00	
84	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	12,00	12,00	
85	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	12,00	12,00	
86	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	12,00	12,00	
87	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	12,00	12,00	
88	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	12,00	12,00	

Vista de datos Vista de variables

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda



Visible: 14 de 14 variables

	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4	Pregunta 5	Pregunta 6	Pregunta 7	Pregunta 8	Pregunta 9	Pregunta 10	Pregunta 11	Pregunta 12	V1	V2	var
89	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	12,00	12,00	
90	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	12,00	12,00	
91	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	12,00	12,00	
92	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	12,00	12,00	
93															
94															
95															
96															
97															
98															
99															
100															
101															
102															
103															
104															
105															
106															
107															
108															
109															
110															

Vista de datos Vista de variables